PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

T.R.D 150.11.6

MUNICIPIO DE RESTREPO- META

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA REST-SAMC-021-2025

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META"

RESTREPO-META

ENERO DE 2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

I. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Restrepo-Meta pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de la: **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número REST- SAMC-021-2025

El objeto del Contrato es **"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO - AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP–II.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma contenido en el presente documento.

La selección del contratista se adelantará mediante modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, conforme lo establecido en Núm. 2° Art. 2 Ley 1150 de 2007- Ley 80 de 1993, y Art. 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

I. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

El MUNICIPIO DE RESTREPO META, definió la alternativa de solución la cual se encuentra soportada por los estudios de conveniencia y oportunidad elaborados por la secretaria social y desarrollo comunitario del Municipio teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer con el desarrollo del proceso contractual.

La información referida en este numeral, así como las especificaciones, podrán ser consultadas por los oferentes en el SECOP II o en su defecto en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de RESTREPO META en la Oficina de Contratación, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen los oferentes de estudiar toda la información que hace parte de este proceso de contratación y de realizar las observaciones o aclaraciones a que haya lugar.

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 El Municipio de Restrepo-Meta invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Formato correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Contratación se harán en la plataforma del SECOP II, de acuerdo al cronograma establecido en el proceso.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección respectiva del presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas a la Alcaldía de Restrepo- Meta por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por la Alcaldía hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. La Alcaldía de Restrepo-Meta dará respuesta a las observaciones a través de la plataforma SECOP II.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección V que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, deben convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: a la tasa representativo del mercado (TRM) vigente para el día del cierre de la convocatoria.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

	Definicion
Adjudicación	Es la decisión final de El Municipio de Restrepo-Meta, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre El Municipio de Restrepo-Meta y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos.
Oferta	Es la propuesta presentada a El Municipio de Restrepo-Meta por los proponentes.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y del futuro Contrato.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para

TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una

IV. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META".

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el pliego de Condiciones, se preferirá el pliego.

El alcance del objeto del contrato implica:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS	CANTIDAD ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR
1	78111800	VEREDAS: LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE Y SARDINATA A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	47	100
2	78111800	VEREDAS: CHOAPAL Y BALCONES BAJO A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	46	100
3	78111800	VEREDAS: CANEY MEDIO Y CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	25	100

CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS EXIGIDAS

Condiciones Administrativas Del Proponente
El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio:

- **PARQUE AUTOMOTOR VINCULADOS O AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE. REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.**

El proponente deberá presentar un listado donde relacione los vehículos ofrecidos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, siendo su capacidad transportadora superior a los vehículos requeridos, la cual deberá acreditar.

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, de los cuales al menos 2 de estos vehículos deben ser de propiedad de la empresa oferente.

Además de los Vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- ✓ Tarjetas de operación vigentes donde se acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 174 de 2001.
- ✓ Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomador la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.
- ✓ SOAT vigente de cada vehículo
- ✓ Licencia de tránsito de cada automotor
- ✓ Presentar certificado de gestión de calidad NTC-ISO9001, certificado NTC-OHSAS18001, debidamente acreditados de acuerdo al numeral 15 del artículo 19 del decreto 348 de 2015.
- ✓ ANEXO donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 13 del Decreto 174 de 2001, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad.

Nota: El Oferente con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar sin interrupciones, garantizando la oportunidad y continuidad del mismo, deberá certificar a través de manifestación debidamente suscrita, su capacidad para disponer de parque automotor adicional como reemplazo de vehículos que durante su labor diaria puedan presentar fallas mecánicas u otro tipo de imprevistos que impidan la prestación del servicio.

Se requiere: CINCO (5) VEHICULOS, LOS CUALES OPERARAN EN LAS TRES (3) RUTAS. Lo anterior aclarando que el sexto vehículo adicional correspondiente a Bus, se solicita como vehículo de emergencia en caso de que se presenten fallas mecánicas e inconvenientes en alguno de los demás utilizados.

Los 5 vehículos exigidos como mínimo, para la habilitación de la propuesta deberán ser de modelos que correspondan al año 2009 o a los años subsiguientes, so pena de declarar inhábil la propuesta.

- **VEHÍCULOS:**

INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE.

El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido y debe señalar claramente sus especificaciones así:

NUMERO DE LA LICENCIA DE TRANSITO
NUMERO DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y VIGENCIA Y TITULAR:
FECHA DE LA ULTIMA REVISION TECNICO MECANICA, NUMERO DE CERTIFICADO
NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE SE LE ASIGNARA
PLACA
CLASE
MARCA
MODELO
COLOR
CAPACIDAD DE PASAJEROS
RUTA A LA CUAL SE ASIGNARÁ
NUMERO DEL SOAT, FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO

TIPO DE COMBUSTIBLE
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El comité evaluador al momento de evaluar la propuesta tendrá en cuenta los artículos 32 y 36 del Decreto 348 de 2015 en lo que concierne a la capacidad transportadora que aplica para el servicio de transporte especial.
Todo aspecto que este estipulado en el pliego definitivo se entenderá complementado con lo que señala el decreto 348 de 2015.
Igualmente, todo aspecto que contravenga lo señalado en el 348 de 2015 no será aplicable, siempre y cuando se trate de disposiciones sobre las cuales el municipio o el proponente no puedan disponer a su arbitrio.

- **RESOLUCION DE HABILITACION**

El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015.

El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

- **INDICACION CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO.**

El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar:

PLACA
MARCA
MODELO
CAPACIDAD DE PASAJEROS
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN
VIGENCIA TARJETA DE OPERACIÓN
NUMERO DE SOAT MAS FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO NUMERO DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA
NUMERO DE LA POLICA CIVIL CONTRACTUAL DE LA POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Consulta de la Vigencia del SOAT a través del RUNT.
- Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto.
- Fotocopia de la Revisiones bimensuales preventivas (Resolución 315 de 2013)
- Los vehículos (por lo menos 2 de ellos), deben ser propios y los restantes propios o vinculados o a través de convenios de colaboración empresarial.

NOTA 1: El oferente podrá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales si no hasta el inicio del contrato.

NOTA 3: El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido, acompañando los documentos pertinentes que así lo acrediten, y además debe señalar claramente sus especificaciones así:

- **SEGUROS:**

De cada automotor / embarcación habilitado y ofertado para prestar el servicio Especial Escolar se deberá presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual, constituida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

✓ **TERRESTRE**

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

2. Póliza de responsabilidad civil Extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a una persona
d. Muerte o lesión a dos o más personas

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.
La vigencia de los seguros contemplados en este acápite, será condición esencial para la prestación del servicio, conforme a la exigencia de la Sección 5 del Decreto 1079 de 2015

- **PERSONAL:**

✓ **CONDUCTORES: 5**

Para efectos de los conductores, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño de sus funciones:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Formación en Primeros Auxilios
- Formación en Manejo Defensivo.
- Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado
- Certificación del SIMIT.
- Certificación de No multas Vigentes.

✓ **ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: 5**

El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, para lo cual deberá entregar en su propuesta copia los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Tener como mínimo formación académica como Bachiller
- Formación en Primeros Auxilios
- Experiencia como monitor un (1) año

- **DOCUMENTOS DEL RECURSO HUMANO:**

✓ **CONDUCTOR/ TRIPULANTE O MOTORISTA:** El oferente adjuntará con su propuesta fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento: Categoría correspondiente al tipo de vehículo a conducir, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia de la constancia de experiencia laboral mínimo de un año, fotocopia de formación y/o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo.

✓ **MONITORA O ACOMPAÑANTE:** El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un (1) año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios.

✓ **PRESTACION DEL SERVICIO**: Los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte deberán cumplir las siguientes condiciones:

- El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. Teniendo en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Restrepo – Meta pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
- Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
- El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de esta última informarla a los primeros
- Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
- Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
- Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
- Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002). Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015. Como signos visibles, se exigen:
- Tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/ Decreto 348 de 2015)
- Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
- Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
- El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga. Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

✓ **VINCULACION LABORAL:** El contratista será quien vincule laboralmente a los respectivos conductores, monitoras y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio de Restrepo. Los conductores deberán

portar todos los documentos al día, relacionados con la prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc).
A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los conductores y de los acompañantes de los vehículos de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos; lo cual será motivo de verificación por la supervisión durante la ejecución del contrato.

- **SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

✓ El oferente deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos ofertados en la propuesta. Para el caso en que los equipos de comunicación correspondan a avanteles o radioteléfonos debe tener la autorización para el establecimiento de una red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Si se trata de teléfonos celulares que se incluyen en la propuesta como sistemas de comunicación Bidireccional deberá aportarse la relación de las líneas que utilizará el proponente para cumplir con esta exigencia y la relación del personal que las tendrá asignadas.

Información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1-Codificación en el sistema UNSPSC

ÍTEM	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN
1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

B. Valor estimado del Contrato

El valor del Contrato corresponderá a la suma **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($270.261.000) MONEDA CORRIENTE.**

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS	CANTIDAD ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	78111800	VEREDAS: LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE Y SARDINATA A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	47	100	$ 25.180	$118.346.000
2	78111800	VEREDAS: CHOAPAL Y BALCONES BAJO A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	46	100	$20.650	$94.990.000

3	78111800	VEREDAS: CANEY MEDIO Y CANEY BAJO - AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	25	100	$	22.770	$56.925.000
				TOTAL			**$ 270.261.000**

VALOR TOTAL: **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS ($270.261.000) MONEDA CORRIENTE, IVA INCLUIDO.**

NOTA: Los valores establecidos en el presente estudio será a todo costo, incluyendo los costos directos e indirectos del proceso, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

- ✓ DISTRIBUCION DE VEHICULOS POR RUTA

ITEM	RUTA	NO. DE RUTA	NO. DE VEHÍCULOS	CLASE DE VEHÍCULO
1	VEREDAS: LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE Y SARDINATA A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	1	2	BUS BUSETA
2	VEREDAS: CHOAPAL Y BALCONES BAJO A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	1	2	BUS MICROBUS
3	VEREDAS: CANEY MEDIO Y CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	1	1	BUS

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Para la suscripción del presente contrato, se cuenta con disponibilidades presupuestales que se relacionan a continuación, expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
010 del 07/01/2026	1.2.4.3.03 SGP-Proposito general libre inversion	22.01.0700.029-2024506060029-1.2.4.3.03	**$270.261.000**	100%
Valor Total Fuentes de Financiación – Transporte Escolar 2026			**$270.261.000**	100,00%

C. Forma de pago

El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales por el valor del servicio prestado según los días Calendario Escolar, hasta completar el 100% del valor del contrato.

Requisitos para cada pago:

Presentación de informe de ejecución de parte del contratista, certificación mensual supervisor, Informe técnico y financiero parcial del supervisor del municipio en el cual se evidencia las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones al contrato y los soportes de pago de aportes a seguridad social y para fiscales.

Adicionalmente deberán presentar para el pago:

- ✓ Certificación en original de cumplimiento del servicio por parte del rector y/o director del establecimiento educativo oficial en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental.
- ✓ Planillas diarias de recorridos en original firmadas por los estudiantes, rector y/o director del establecimiento educativo, conductor asignado y supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental por cada ruta atendida la cual será cancelada una vez cumpla con los requisitos ya descritos sin estar supeditada al número de estudiantes transportados, lo anterior según focalización presentada por las instituciones educativas respectivas.
- ✓ Certificación de comunicación bidireccional y equipo de carretera por parte del contratista y visto bueno del supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. (Adjuntar evidencia fotográfica del equipo de carretera en físico y medio magnético)
- ✓ Documentos de los conductores y vehículos así:

a) Licencias de tránsito
b) Licencias de conducción vigentes y/o renovadas sin importar la categoría
c) SOAT y revisión técnico- mecánica vigentes inscritas en el RUNT
d) Impresión de inscripción al RUNT.
e) Pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual de los vehículos
f) Certificación de la empresa aseguradora de la vigencia de las respectivas pólizas (deberá incluir vehículos cubiertos, vigencia y amparos de la póliza).
g) Certificación de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos del diagnosticentros autorizados en el cual se efectuó la revisión (artículo 3 Resolución 315 de febrero de 2013 de Min transporte)
h) Evidencia fotográfica de los vehículos asignados para verificación de la leyenda escolar en la parte superior trasera y delantera de la carrocería (Adjuntar evidencia en físico y medio digital)

D. Plazo de ejecución del Contrato

El término para la ejecución del contrato será de CIEN (100) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

E. Lugar de ejecución del Contrato

Las actividades a realizar por parte del contratista se desarrollarán en el Municipio de Restrepo.

F. Limitación a Mipyme

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la

convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días

calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

G. Manifestación de Interés

Las personas naturales o jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestarán su interés (artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015) contarán con un término no mayor de tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes. Dicha manifestación se hará a través del módulo del portal SECOP II según la guía para manifestar interés a través de esta plataforma y allegando el formulario de inscripción de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los documentos que se relacionan al final de este acápite.

La no manifestación de interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido a través del SECOP II, o la no presentación del formulario de inscripción - manifestación de interés junto con los documentos requeridos, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la entidad de la misma plataforma, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de oferentes que deseen presentarse en unión temporal o consorcio, se recomienda crear el usuario proveedor con el nombre de ese consorcio o unión temporal y presentar la manifestación de interés bajo ese nombre, con el ánimo de no generar traumatismo la hora de presentación de ofertas; para tal fin deben seguir los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170404_manifestar_interes_proveedor.pdf

Si la Entidad Estatal, recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, se dará aplicación a lo contemplado en el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Al momento de la inscripción, el sistema asignará un número consecutivo iniciando con el número uno (1) y registrará la fecha y hora de la misma.

Ningún proponente podrá inscribirse en forma simultánea como persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o como miembro de un consorcio o miembro de una unión temporal. De existir y comprobar la doble inscripción, éstas serán anuladas.

Los proponentes que manifiesten su interés en participar deben presentar propuesta de acuerdo con la inscripción realizada, es decir, como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal. El municipio de Restrepo no aceptará propuestas presentadas a titulo diferente del registrado en la inscripción.

Así mismo, los integrantes inscritos como miembro de consorcios o uniones temporales no podrán presentar propuestas de forma independiente, es decir, exclusivamente como persona natural o persona jurídica, ya que no serán tenidas en cuenta.

Mecanismo: Para efectos de verificar el cumplimiento del requisito establecido en el inciso anterior y para la correspondiente inscripción y conformación del listado de oferentes, las personas naturales, personas jurídicas, consorcios y uniones temporales, deberán diligenciar el formulario de inscripción de estos pliegos de condiciones al cual deberán adjuntar los siguientes documentos:

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural y/o del representante legal del oferente.
- En caso de que los miembros de los consorcios o uniones temporales sean personas jurídicas, deberá anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía de los representantes legales de las mismas.
- Copia Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y de las que conforman consorcios o uniones temporales.
- En caso de que el proceso se encuentre limitado a mipymes ya sea de orden nacional, departamental o municipal, Copia Certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas participantes y/o copia de registro mercantil de la persona natural participante y/o certificado de registro único de proponentes de las personas jurídicas o naturales participantes.
- Copia del documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal reconocido ante notario, en caso de que los interesados en participar sean cualquier tipo de estas modalidades
- En el caso de los consorcios o uniones temporales deberán indicar con claridad: nombre o razón social y cédula de ciudadanía o Nit de sus integrantes, además de estar firmada la inscripción por parte del que será su representante legal, deberá anexar al formulario copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal debidamente elaborado de conformidad con lo establecido en los anexos del presente pliego de condiciones.

NOTA: La falta de los documentos solicitados en el literal G numeral 1 será causal para que la manifestación de interés no sea tenida en cuenta. La inscripción deberá surtirse dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

Sorteo consolidación de oferentes: De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 en lo referente sorteo de consolidación de oferentes:

"Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés hará sorteo en la plataforma virtual que se señalará en su momento, para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el proceso de Contratación.

El Municipio llevará acabo este proceso con todos los oferentes que manifiesten interés en participar en el mismo, con el lleno de los requisitos señalado en el pliego de condiciones, previo diligenciamiento del formato destinado para tal fin en el pliego de condiciones.

H. Obligaciones del Contratista

Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista para el cabal cumplimiento del objeto contractual deberá:

DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:
Deberá contar con personal calificado, el cual deberá ser avalado por la supervisión previo inicio a la operación a través de la presentación de las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica que se requiera. El personal mínimo requerido será el siguiente:

CANT	SERVICIO	PERFIL
5	Conductores	Tener formación o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo. Demostrar experiencia especifica de mínimo un (1) año como conductor en **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES**
5	Monitores de Ruta	Ser Bachiller y tener formación o capacitación en primeros auxilios. Demostrar experiencia de mínimo un (1) año como monitora.

- El proponente deberá garantizar que los conductores y recurso humano asignado por la empresa de transporte cumpla lo siguiente:

- Garantizar su operación mediante el suministro de los componentes complementarios (recurso humano – conductor y monitora, combustible) descritos que permiten el cumplimiento y prestación del servicio de transporte escolar en la modalidad de vehículo propio bajo los parámetros del Decreto 348 de 2015.
- Efectuar la Operatividad de vehículos escolares en dos (2) establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados a fin de garantizar el servicio a **118** estudiantes que se transportan en estos automotores. Se deberá presentar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta).
- Garantizar que los conductores y monitores de rutas asignados por la empresa desarrollan las siguientes actividades y posean los siguientes requisitos:
  a. Tener buena presentación personal para el efecto deberán contar con uniforme que los identifique y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes.
  b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad.
  c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio.
  d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo.
  e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
  f. cumplir con control de alcoholemia diaria

❖ Requisitos conductores: a) Ser mayor de Edad b) Poseer experiencia como conductor mínimo de un año, contar con la documentación y licencia de conducción conforme a la normatividad vigente (minino C2) y al tipo de vehículo que se le asigne c) Poseer inducción y/o capacitación por parte del contratista de las condiciones y característica del servicio de transporte escolar conforme lo establece el Código de Transito, Decreto 348 de 2015 y demás normas reglamentarias.

❖ Requisitos monitores de ruta: a) Ser mayor de Edad b) Tener formación académica y acreditar el grado de bachiller como mínimo c) Poseer experiencia en monitor de ruta, y contar con la documentación conforme a la normatividad vigente:

- Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por el municipio para el normal cumplimiento del servicio (Decreto No. 005 de enero 13 de 2021). Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
- Que el vehículo(s) asignado(s) por la empresa de transporte cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, así mismo, los vehículos deberán portar la leyenda "Escolar" en la parte superior trasera y delantera de la carrocería.
- Mantener los vehículos en óptimas condiciones de aseo.
- No podrán sobrepasar la capacidad establecida de estudiantes, en atención a los protocolos de bioseguridad para el servicio de transporte escolar Decreto No. 005 de 2021 y no podrán transportar estudiantes de pie o con carga.

a. Deberá presentar la relación de los vehículos con los cuales prestará el servicio en la cual se indicará placa, marca, modelo de acuerdo al pliego, ruta y conductor asignado.
b. Se deberá presentar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta).
c. De los vehículos asignados para cumplir con cada ruta deberá allegarse: licencia de conducción vigente y/o renovada sin importar la categoría, SOAT, pólizas obligatorias, tarjeta de operación vigente. Deberá presentarse copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.

- Cumplir con las siguientes obligaciones de operación contenidas en el Decreto 805 de 2008 y Decreto 005 de enero 13 de 2021 emanado por el Municipio de Restrepo, por medio del cual establece protocolo de bioseguridad para el servicio de transporte escolar:
  a) El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente.
  b) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso.
  c) Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
  d) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito.
  e) Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo.
  f) La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda Escolar.
  g) Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el decreto.
  h) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio.
  i) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga.
  j) Deberá distinguir las rutas con los sticker a proveer, en donde conste el logo institucional del Municipio, el número de la RUTA y el número de contrato adicionalmente debe contener el sticker que indica el Decreto 019 del 2012 y llevar las señales distintivas de que se trata de ruta de transporte escolar a efectos de evitar multas por Conducir un vehículo escolar sin el permiso respectivo o los distintivos reglamentarios (artículo 131 ley 769 de 2002).

- De acuerdo lo estipulado en el Artículo 23 del Decreto 174 de 2001, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos:
  a) Nombre de la entidad contratante
  b) Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación
  c) Objeto del contrato
  d) Origen y destino

e) Placa, marca, modelo y número interno del vehículo

- Cada vehículo deberá poseer su equipo de herramientas, su llanta de repuesto, y su botiquín.
- Cada vehículo debe estar dotado con cinturones de seguridad para los niños y acondicionados de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3366 de 2003 y 4110 de 2003.
- El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado.
- La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista.
- La empresa de transporte que preste este servicio será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido.

❖ **Obligaciones de carácter legal:**

a) Las establecidas para efectos de cada pago, incluido el anticipo.
b) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. Para el caso de las empresas vinculadas por convenios de cooperación empresarial cada empresa asumirá el pago de la seguridad social y parafiscales, pero debe acreditare la afiliación del personal y el pago efectivo.
c) Presentar la información solicitada por EL MUNICIPIO.
d) Ejecutar los recursos girados por EL MUNICIPIO en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución del contrato en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia.
e) Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato.
f) Presentar un informe al final.
g) Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos.
h) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos.
i) Prestar los servicios con criterios de calidad.
j) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio.
k) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes.
l) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación.
m) Si llegase a ocurrir desperfecto mecánico en alguno de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino, bajo su responsabilidad y a su consta y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones.
n) Los conductores de cada ruta deberán diligenciar completamente una planilla de viaje especificando los días de prestación del servicio, la cual debe ser firmada por el docente de disciplina o el coordinador de la institución mencionada para certificar el cumplimiento de la ruta, y estará avalada por el Supervisor designado por el Municipio quien verificará la debida ejecución del contrato.
o) Realizar una inspección detallada del vehículo por parte del conductor al inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes.
p) Cada conductor debe portar los documentos exigidos tanto personales como del vehículo.

q) Los conductores deberán estar capacitados en manejo defensivo y actualización en legislación en tránsito; así como tener periodos de descanso reglamentarios de acuerdo a su jornada laboral.
r) Los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el equipo de carretera exigido por el Ministerio de Transporte.
s) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio.
t) El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a las Instituciones educativas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada.
u) El contratista dentro de sus precios unitarios incluirá los gastos de conductor, combustibles e imprevistos.
v) Presentar los respectivos informes de actividades y hojas de rutas de cada viaje y los demás documentos que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual.
w) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago.
x) Cumplir la Ley 336 de 1996, Decreto 348 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan en lo referente a la prestación del servicio de transporte escolar las demás que considere pertinentes EL MUNICIPIO a través de la Supervisión.

DEL MUNICIPIO:

En desarrollo del contrato el Municipio tendrá las siguientes obligaciones:

a) Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor.
b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista.
c) Resolver las peticiones presentadas por el contratista
d) Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este.
e) Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.

I. Supervisión: La supervisión de este contrato estará a cargo de la Secretaria Social y Desarrollo Comunitario o quien haga sus veces.

J. Observaciones Al Proyecto de Pliego de Condiciones

Las observaciones, preguntas o solicitud de aclaraciones que los proponentes quieran plantear al proyecto de pliego de condiciones, podrán ser presentadas dentro del término previsto en el Cronograma del Proceso en la plataforma del SECOP II.

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deben ser presentadas dentro de los términos previstos en el cronograma del proceso, según sea el caso, el pliego de condiciones definitivo podrá incluir los temas planteados en las observaciones, siempre que se estimen relevantes. En todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.

K. Consulta sobre contenido y aclaraciones del proyecto de los pliego de condiciones.

La consulta del proyecto de pliegos de condiciones y toda la información existente sobre el objeto a contratar, se podrá efectuar en la plataforma del SECOP II.

Así mismo, cualquier oferente e interesado podrá solicitar por escrito cualquier aclaración adicional, dentro del plazo determinado en el cronograma del proceso. Las comunicaciones recibidas por fuera de este plazo no obligarán al Municipio a resolverlas dentro del término programado para la presentación de las ofertas.

La falta de respuesta por parte del Municipio no podrá interpretarse como aceptación tácita de las observaciones y por consiguiente los términos de los documentos conservan plena validez, mientras no sean modificados expresamente por el Municipio. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de las estipulaciones de los documentos exigidos serán de su exclusiva responsabilidad.
Las solicitudes de aclaraciones u observaciones deberán cumplir el procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Proyecto de Pliego de Condiciones y al procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en la plataforma del SECOP II.

El Municipio no se responsabilizará por comunicaciones enviadas a otras plataformas o correos electrónicos o que sean radicadas en las dependencias de la Alcaldía, las solicitudes que no cumplan los requisitos expuestos, no generarán para El Municipio la obligación de contestarlas.

La consulta y respuesta no producirá efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas. Ninguna aclaración verbal afectará el contenido de este pliego de condiciones y sus adendas.

L. Modificaciones al Pliegos de Condiciones

Se suscribirá las modificaciones que considere necesarias desde la fecha de apertura y hasta un (01) día hábil antes del cierre del proceso de selección. Toda aclaración se hará mediante comunicaciones y toda modificación mediante Adendas numeradas, las cuales formaran parte integral de las presentes bases de la contratación. Los documentos antes mencionados serán publicados en la página del SECOP II, para consulta de los interesados. Por lo anterior, el Municipio en virtud del principio de economía da por entendido que los interesados en participar en la Contratación tienen conocimiento de ello.

M. Prevalencia de la Información.

En caso de presentarse contradicciones, ambigüedades o diferencias entre los documentos suministrados a los proponentes en la etapa precontractual, prevalecerá lo expresado en este proyecto pliego de condiciones y en el pliego de condiciones definitivo sobre los demás documentos. El pliego de condiciones, sus anexos técnicos, sus adendas y la propuesta presentada por el proponente adjudicatario, son parte integrante del contrato que se suscriba y la interpretación de cualquier diferencia sobre el alcance y contenido de las obligaciones contractuales, se realizará de manera armónica y coordinada con el sistema de contratación. Todos los documentos precontractuales son un conjunto.

Así mismo, primará lo expresado en el pliego de condiciones y sus adendas, sobre cualquier concepto expresado en las propuestas. En caso de contradicción entre el original y la copia de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

N. Presentación de propuestas

El Proponente debe presentar su Oferta de acuerdo con las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II, contenidas en el manual de uso del SECOP II para Proveedores.

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación REST-SAMC-021-2025, en el SECOP II. El Proponente registrado, debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación REST-SAMC-021-2025, para consultar el Proceso de Contratación y crear su Oferta. Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual

en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural). Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el manual de proveedores para el uso del SECOP.

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma.

El SECOP II, arroja un informe con la lista de los Proponentes que presentaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

Las propuestas serán presentadas en la Plataforma en el SECOP II de acuerdo con lo establecido en dicha sección, la cual debe estar compuesta de un (1) sobre con toda la información y documentos requeridos.

Los documentos emitidos en idioma diferente al castellano deben presentarse junto con la traducción simple.

Idioma: Los documentos emitidos en lengua distinta al castellano, deben ser traducidos y presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. Para la firma del contrato, el proponente adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

O. Modificaciones y Aclaraciones de las Propuestas u Ofertas.

Las modificaciones o aclaraciones de las propuestas u ofertas a que haya lugar se deberán presentar antes del cierre del proceso de selección, las cuales serán dirigidas y radicadas en el la página web del Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección.

Ningún proponente podrá modificar, adicionar o retirar su propuesta después del cierre del proceso de selección.

El MUNICIPIO DE RESTREPO- META de conformidad con lo previsto en el numeral 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, podrá pedir aclaraciones e información sobre el contenido de las propuestas u ofertas, si lo considera indispensable. Dichas aclaraciones o información adicional sobre el contenido de las propuestas u ofertas, en ningún caso puede significar la posibilidad de modificar o mejorar los ofrecimientos hechos con la misma.

P. Termino Para Formular las Observaciones a Los Informes de Evaluación de las Propuestas

Terminada esta etapa de evaluación, las propuestas permanecerán en la página del SECOP II, por el término fijado en el cronograma del proceso, del presente pliego de condiciones, a fin de que los oferentes presenten observaciones que estimen pertinentes. Sobre las observaciones presentadas, dará traslado a los evaluadores.

Las observaciones presentadas fuera del plazo señalado en este numeral no serán tenidas en cuenta y se dará respuesta a lo establecido en la ley 1755 de 2015.

Las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación se publicarán en el SECOP II, de acuerdo con lo establecido en el cronograma de actividades del proceso.

Todos los documentos de una propuesta podrán ser solicitados mediante comunicación escrita dirigida al Municipio, señalando los folios y aportando original de la consignación del valor de las copias.

El valor de cada copia será de ciento cincuenta pesos ($150) moneda legal colombiana, los cuales deberán consignarse en la cuenta corriente que estipule el Municipio. Para recibir las copias deberá entregar el recibo de consignación, en la oficina de trámites contractuales del Despacho del alcalde, oficina en la que se indicará la fecha en que podrá reclamar las copias solicitadas el día de publicación de los informes de evaluación.

Q. Reglas de subsanabilidad

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018: "(…) la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje ***deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección (...).*** Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el termino otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso."

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: *"Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)"*
Bajo las previsiones contenidas en el numeral 6 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018, el municipio, en el informe de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación deberán allegar las clarificaciones y/o documentos requeridos, so pena del rechazo de la propuesta[1] en el proceso de selección o para el lote o lotes a los cuales esté presentando oferta.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de un requisito habilitante y no lo haya requerido en el "Informe de Evaluación", lo podrá solicitar al proponente, otorgándole un término, el cual deberá ser mínimo igual al establecido para el traslado del informe de evaluación; con el fin de que allegue los documentos que para el efecto le fije en el requerimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

R. Conflictos de Interés

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública.
Se entenderá por Conflicto de Interés toda situación que impida a la Entidad y al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con las etapas del proceso de selección y el Contrato.

Tampoco podrán participar en el presente proceso quienes directamente o cuyos integrantes o sus socios, de sociedades distintas a las anónimas abiertas, se encuentren en una situación de Conflicto de Interés con la Entidad.

Entre otros casos, y sin limitarse a ellos, se entenderá que presentan Conflicto de Interés:

- Quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración del Contrato principal, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
- Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos años anteriores a la fecha de apertura del presente Proceso de Contratación, vinculación laboral o contractual con el municipio de Restrepo.
- Quienes hayan resultado adjudicatarios del contrato objeto de la presente convocatoria.

En consecuencia, el Proponente deberá manifestar que él, sus directivos, socios de sociedades distintas a las anónimas abiertas, asesores y el equipo de trabajo con capacidad de toma de decisión en la ejecución de los servicios a contratar, no se encuentran incursos en ningún conflicto de interés. Esta manifestación se entenderá indicada en la presentación de la oferta.

En todo caso, los proponentes evitarán dar lugar a situaciones que conlleven a un conflicto de interés con sus obligaciones previas o vigentes con respecto a otros contratantes con su actual o futura participación en procesos de selección, o en la ejecución de otros contratos.

V. REQUISITOS HABILITANTES

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos contenidos en el Anexo correspondiente.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO:

A. Capacidad Jurídica

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser persona jurídica o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para

celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.
- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.
- No estar en un proceso de liquidación.
- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.
- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.
- Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.
- El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

  - ✓ Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.
  - ✓ Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;
  - ✓ Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;
  - ✓ Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.
  - ✓ En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.
  - ✓ El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

1) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** De acuerdo con el modelo suministrado por EL MUNICIPIO, los proponentes deberán adjuntar con su oferta una carta de presentación que deberá estar firmada por el proponente.
   La omisión de este formato es subsanable durante el término de traslado del informe de la evaluación.
2) **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.** Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante el certificado expedido por Cámara de Comercio; cuando se trata de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas. Cuando la Selección se prorrogue, esta certificación tendrá validez con la primera fecha.
b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.
c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuesta, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socias que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.
d) En caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

3) **ACTA DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE** autorizando al Representante Legal para contratar hasta por la cuantía del presupuesto oficial del presente proceso, (en caso de ser necesaria).

4) **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** Se presentará teniendo en cuenta lo siguiente: Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a. Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos mínimos establecidos en los pliegos de condiciones.
c. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección y la liquidación del Contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f. La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión

Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.

g. Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Para poder participar en el presente proceso los interesados deberán allegar en original el DOCUMENTO de conformación de consorcio o unión temporal.

En el caso de consorcio o uniones temporales, el retiro de un miembro integrante de las mismas implica el retiro de la propuesta presentada por el consorcio o unión temporal

En el documento de conformación se deberá expresar si la participación es a título de Consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNICIPIO DE RESTREPO y si se trata de una UNION TEMPORAL, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO.

En el documento de constitución el proponente deberá señalar como mínimo la siguiente información sobre el consorcio o unión temporal.

a) Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad
b) Para el caso de personas jurídicas, se indicará el nombre e identificación del representante legal, así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será verificado de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal o en su defecto con el acta del órgano social competente. En caso de no contar con la facultad para comprometer a su representada, en los términos establecidos en los presentes pliegos genera rechazo de la propuesta.
c) Deberá señalarse el nombre del consorcio no unión temporal
d) Se designará la persona que representará a los integrantes del consorcio o unión temporal.
e) Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes
f) Domicilio del consorcio o unión temporal, y Las reglas básicas que regulen las relaciones entre los integrantes y su responsabilidad.

En la presentación de la propuesta deberá indicarse lo siguiente:

a) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MUNCIPIO DE RESTREPO y si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión de actividades y porcentaje de su participación los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO DE RESTREPO
b) La omisión de lo señalado hará que el MUNICIPIO DE RESTREPO tome la propuesta como presentada por un Consorcio apara todos los efectos legales derivados de ello.
c) La duración señalada como duración del Consorcio o Unión temporal no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y dos años más.
d) Los integrantes del consorcio y los de la Unión temporal responderán por las obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales vigentes.

e) La no presentación del documento de conformación del Consorcio o unión temporal o el no cumplimiento de los requisitos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, genera el rechazo de la propuesta.

Acreditar la suscripción de la promesa de contrato de constitución de la persona jurídica en cuyo objeto se contempla la suscripción y ejecución del contrato objeto del presente proceso y en la que se prevea para la persona jurídica futura un término mínimo de duración por lo menos igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) años más. El perfeccionamiento del contrato de promesa de persona jurídica futura solo podrá sujetarse a la condición de que se adjudique a esa persona el contrato objeto del proceso de selección
Señalar en la promesa de constitución que sus miembros se obligan a permanecer en ellas durante el termino de vigencia del presente contrato y que para la cesión de cuotas o venta de acciones se requiere la autorización previa y escrita del MUNICIPIO, quien actuara de conformidad con las reglas establecidas para el efecto en la ley y el pliego de condiciones.

Designar un apoderado único de todos los integrantes, que se comprometan a la constitución de la persona jurídica futura, con facultades suficientes para su representación, sin limitaciones para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes o coparticipes en el trámite de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la propuesta, la constitución de la persona jurídica prometida y para la suscripción y ejecución del contrato. El poder podrá constar y ser otorgado en la misma promesa de persona jurídica futura o acreditarse mediante la presentación de documento separado.

Acreditar la existencia, Vigencia, representación legal y la capacidad jurídica de las personas integrantes del grupo y de sus representantes legales, para suscribir el contrato de promesa de persona jurídica y para su participación en la persona jurídica futura que se constituya, en la calidad y proporciones de participación en las que cada uno de los futuros asociados se comprometa, de conformidad con lo establecido en el pliego.

Señalar que la persona jurídica futura será constituida, bajo los mismos términos en que fue presentada la oferta, garantizando el cumplimiento de los indicadores financieros exigidos.

5) **COPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** Debe estar actualizado, impreso con fecha máximo 30 días antes de la fecha de cierre, cuya actividad económica concuerde con el objeto contractual, requisito que se traslada a la persona jurídica y al menos a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. Cabe señalar, si es un consorcio o unión temporal deberán aportar el RUT cada uno de sus integrantes. El registro único tributario del consorcio o unión temporal será solicitado una vez se adjudique el contrato.

6) **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)**: El proponente debe aportar el certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes, hecha bajo el régimen del Decreto 1082 de 2015 expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde tenga el asiento principal o domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la Selección Abreviada, debidamente renovado con corte a 31 de diciembre de 2024.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el respectivo Certificado de Registro en donde se demuestre la inscripción en la totalidad de actividades, especialidades y grupos solicitados y este se encuentre en firme.
Se tendrá en cuenta la información que se encuentre registrada en el RUP, que este en firme, y que esté inscrito dentro de la clasificación exigida en el presente proceso así:

ÍTEM	CÓDIGO (UNSPSC)	DESCRIPCIÓN

1	78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El proponente individual persona natural o jurídica deberá acreditar la totalidad de los códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC, cuando el proponente sea una persona plural (consorcio, unión temporal), cada uno de sus miembros o participes que conforman la unión temporal o consorcio deberá acreditar todos los códigos exigidos para el clasificador de bienes y servicios UNSPSC exigida en el presente proceso de selección.

De conformidad con el artículo 221 del Decreto 019 de 2012 el Certificado de Registro Único de Proponentes que adjunte el proponente con su propuesta, deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso, es decir que se hayan cumplido los DIEZ (10) días hábiles para su firmeza y expedido dentro de los TREINTA (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Cuando se requiera subsanar la fecha de expedición del certificado, no se tendrán en cuenta las modificaciones realizadas sobre el mismo, con posterioridad a la fecha del cierre.

El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra en firme. Lo mismo ocurre en relación con la información que proviene del registro mercantil o del registro de entidades sin ánimo de lucro. Si el oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, mínimo uno de los asociados deberá cumplir con toda la clasificación exigida en el presente pliego de condiciones.

NOTA: Las propuestas cuyo Certificado de Registro Único de Proponentes aportado no se encuentre vigente y su información en firme a la fecha del cierre del proceso, NO será objeto de evaluación.
La inscripción atendiendo la clasificación anterior no será objeto de habilitación conforme lo dispone la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014 de la Agencia Nacional de Contratación.
Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP.

7) **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:** En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Restrepo (Meta)
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

a. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o

b. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

8) **RECIBO DE PAGO O CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE LA PÓLIZA DE SERIEDAD:** Se deberá anexar la certificación de pago o el recibo de pago de la prima o de la garantía bancaria correspondiente.

9) **CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hay lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al cual exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiere constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. Deberá diligenciar el anexo correspondiente.

   Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la cita fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

   Nota: Para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato.

10) **LIBRETA MILITAR:** El proponente (Hombre menor de 50 años) (Persona Natural), Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán allegar con su propuesta fotocopia legible de la Libreta Militar.

11) **FOTOCOPIA DE LA CEDULA:** Se deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica, y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal del consorcio o uniones temporales.

12) **CERTIFICADOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Los proponentes no deben estar reportados en el boletín de responsables fiscales de la Controlaría General de la República, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000, para lo anterior se hace necesario presentar fotocopia vigente de la debida certificación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
   Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Responsabilidad Fiscal. Si no se presenta la entidad lo verificara.

13) **CERTIFICADOS DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** Los proponentes no podrán presentar propuestas ni celebrar el contrato respectivo cuando se encuentren incursas en cualquiera de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993. Cualquier contravención a lo expresado, faculta al MUNICIPIO DE RESTREPO- META a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad. Por lo anterior el oferente deberá adjuntar a la propuesta el certificado de los antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes y el representante legal deberán presentar el respectivo Certificado de Antecedentes Disciplinarios. Si no se presenta la entidad lo verificara.

14) **CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC (CODIGO DE POLICIA NACIONAL):** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayor a 30 días.

15) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES:** Se deberá aportar este certificado de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales no mayores a 30 días.

16) **DECLARACION DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTO DE INTERES Y DECLARACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS:** El proponente deberá acreditar con su propuesta, los documentos necesarios para dar cumplimiento a lo contenido en la Ley 2013 de 2019, para lo cual deberá publicar en el aplicativo dispuesto para este fin por el Departamento Administrativo de la Función Pública y el adjunto de los documentos soporte de dicho requerimiento. En caso de proponentes plurales, consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros deberá acreditar este requisito.

17) **DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES.** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Formato correspondiente del presente documento con el fin de suscribir la declaración juramentada de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

18) **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM).** El proponente deberá acreditar con su propuesta, el certificado de NO estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedido por la autoridad competente, dentro de un (1) mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

19) **CERTIFICADO DE INHABILIDADES IMPUESTAS POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD (POLICIA NACIONAL).** Deberá aportarse tanto de la persona natural como del representante legal de la persona jurídica, junto con la autorización para ser consultados en la base de datos (formato libre), expedidos máximo con un (1) mes de anterioridad contados a partir de la fecha del cierre del proceso.

20) **DOCUMENTOS VIGENTES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA:** si el proponente este constituido como entidad Sin Ánimo de Lucro, debe aportar con su propuesta documento vigente de Inspección y Vigilancia expedido por autoridad competente que lo habilita, demostrando con ella que se encuentra inscrito y activo con una ESAL, en caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá aportar el certificado (cuando aplique).

21) **DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES:** Debe ser diligenciado el Anexo correspondiente y presentado por todos los proponentes y/o integrantes de consorcios o uniones temporales, en donde deberán informar si han sido multados o sancionados durante los últimos dos (2) años, de no ser así

deberán presentar dicho anexo en blanco y firmado, hecho que se entenderá como la no existencia de multas y sanciones.
Para efectos del presente proceso el documento se considera no esencial. La no presentación del documento o las deficiencias podrán ser subsanadas a solicitud del Municipio por una sola vez, dentro del plazo que este fije para tal efecto.

22) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el Anexo correspondiente del pliego respectivo, con el fin de suscribir el pacto de integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.
Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

23) **PACTO DE INTEGRIDAD:** El proponente diligenciará el formato contemplado en el pliego de condiciones con el fin de suscribir el pacto de Integridad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

24) **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD:** Si el proponente es extranjero, podrá aportar el certificado de reciprocidad conforme a lo establecido en el artículo 20 de la Ley 80 de 1993, para que se le dé el mismo tratamiento y en las mismas condiciones, requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el de los proponentes nacionales.

- ✓ **En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente Proceso de Contratación, suscribir el contrato y desarrollar todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.**
- ✓ **Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculte.**

25) **AUTORIZACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO**. Podrán participar en este proceso todas las personas jurídicas debidamente autorizadas por la autoridad competente para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial expedida por el Ministerio de Transporte. En Caso de ser consorcio o unión temporal la presente condición deberá ser acreditada por todos sus integrantes.

26) **AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**: El proponente diligenciará el formato correspondiente contemplado en el pliego de condiciones.

B. DOCUMENTOS Y REQUISITOS TECNICOS

La verificación de los requisitos técnicos será CUMPLE Y NO CUMPLE y su resultado será la HABILITACION TÉCNICA O NO de la propuesta, de acuerdo con el resultado de la misma.

1. RELACIONADO CON LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá tener registrada su experiencia en el RUP, inscrita en los siguientes códigos del proceso de selección:

El Proponente debe acreditar experiencia en:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78111800	TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA

El proponente debe acreditar su experiencia con un contrato terminado y liquidado, celebrado con entidades públicas o privadas, cuyo objeto corresponda a prestación de servicios de transporte escolar, que se encuentre clasificando en la totalidad de los códigos anteriores, de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, y que su valor sea mínimo del 100% del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV.

Se verificará un (1) contrato terminado y liquidado para lo cual deberá diligenciarse el formato de pliego de condiciones en el cual se consignará información sobre la experiencia del proponente, anexando copia del contrato y liquidación o certificación de cumplimiento.
Para ellos se requiere que el proponente resalte en su RUP el contrato con el cual acredite su experiencia.

Teniendo en cuenta que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, copia del contrato y acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento.

En caso de consorcios o uniones temporales la experiencia exigida como requisito habilitante podrá ser aportada por uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Si el proponente no cumple con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado dará lugar a que la propuesta sea calificada como no hábil técnicamente.

Para acreditar los contratos deberá anexar el RUP con la información actualizada.

No se tendrá en cuenta las certificaciones que acrediten contratos que se encuentran en ejecución, los que no se relacionen con el objeto del proceso de la presente selección.

El proponente, sea persona natural o jurídica, y los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá diligenciar el formato en forma conjunta y adjuntar la documentación que se acredite toda la información allí requerida.

En este formato se deberá incluir la siguiente información del contrato, que considere el proponente de conformidad con los requisitos establecidos en el criterio de evaluación de experiencia de los cuales deberá señalar:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación y acreditarlo mediante copia del acuerdo consorcial o el acuerdo de unión temporal.
- El valor facturado (Básico, ajustes si se pactó un monto y el valor del IVA), acreditando con copia del contrato, copia del acta final y copia del acta de liquidación o con la certificación correspondiente de la entidad estatal contratante.

En caso de ser certificaciones a través de los cuales se acredite la experiencia exigida deben contener como mínimo la siguiente información.

- Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás)

- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio del contrato.
- Fecha de finalización del contrato debe haberse terminado y liquidado.
- Valor del contrato.
- Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente los siguientes documentos que se describen a continuación: certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que se debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturar electrónicamente; si no está obligado a facturar deberá aportarse el documento equivalente a factura. Certificación de facturación e ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en el que se celebró, expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la junta central de contadores o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento profesional. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato.

No se debe anexar más de un (1) contrato para acreditar la experiencia. En caso de relacionar más de este número, la ENTIDAD, para salvaguardia de los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. Un consorcio o una unión temporal constituyente un PROPONENTE.

5.1.2.2 CONDICIONES TECNICAS ESPECÍFICAS EXIGIDAS

Condiciones Administrativas Del Proponente
El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio:

5.1.2.2.1 PARQUE AUTOMOTOR VINCULADOS O AFILIADOS A LA EMPRESA PROPONENTE. REQUISITOS DEL PARQUE AUTOMOTOR.

El proponente deberá presentar un listado donde relacione los vehículos ofrecidos para ejecutar el servicio y acreditar su disponibilidad, siendo su capacidad transportadora superior a los vehículos requeridos, la cual deberá acreditar.

El Proponente deberá tener disponible para la ejecución del objeto de la presente contratación, los vehículos necesarios para dar cumplimiento al objeto del contrato, de los cuales al menos 2 de estos vehículos deben ser de propiedad de la empresa oferente.

Además de los Vehículos requeridos, el Contratista no se exime de la obligación de suministrar oportunamente los vehículos adicionales necesarios para cumplir con el objeto de la presente convocatoria.

El oferente deberá presentar copia de los siguientes documentos:

- ✓ Tarjetas de operación vigentes donde se acredite la afiliación o vinculación de cada vehículo de acuerdo a lo establecido en el Art. 47 de la Ley 174 de 2001.
- ✓ Pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes donde se demuestra como tomador la empresa oferente de los vehículos con los cuales prestará el servicio.
- ✓ SOAT vigente de cada vehículo
- ✓ Licencia de tránsito de cada automotor

- ✓ Presentar certificado de gestión de calidad NTC-ISO9001, certificado NTC-OHSAS18001, debidamente acreditados de acuerdo al numeral 15 del artículo 19 del decreto 348 de 2015.
- ✓ ANEXO donde se relacione el parque automotor certificado por el representante legal donde debe indicar lo siguiente: Tipo de Vehículo, de acuerdo a la clasificación dada en el Artículo 13 del Decreto 174 de 2001, Placa, Marca, Modelo, Numero tarjeta de operación, Vigencia del SOAT, Capacidad.

Nota: El Oferente con el fin de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar sin interrupciones, garantizando la oportunidad y continuidad del mismo, deberá certificar a través de manifestación debidamente suscrita, su capacidad para disponer de parque automotor adicional como reemplazo de vehículos que durante su labor diaria puedan presentar fallas mecánicas u otro tipo de imprevistos que impidan la prestación del servicio.

Se requiere: CINCO (5) VEHICULOS, LOS CUALES OPERARAN EN LAS TRES (3) RUTAS. Lo anterior aclarando que el sexto vehículo adicional correspondiente a Bus, se solicita como vehículo de emergencia en caso de que se presenten fallas mecánicas e inconvenientes en alguno de los demás utilizados.

Los 5 vehículos exigidos como mínimo, para la habilitación de la propuesta deberán ser de modelos que correspondan al año 2009 o a los años subsiguientes, so pena de declarar inhábil la propuesta.

5.1.2.2.2 VEHÍCULOS:

INDICACIÓN CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO TRANSPORTE TERRESTRE.

El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido y debe señalar claramente sus especificaciones así:

NUMERO DE LA LICENCIA DE TRANSITO
NUMERO DE LA LICENCIA DE OPERACIÓN Y VIGENCIA Y TITULAR:
FECHA DE LA ULTIMA REVISION TECNICO MECANICA, NUMERO DE CERTIFICADO
NOMBRE DEL CONDUCTOR QUE SE LE ASIGNARA
PLACA
CLASE
MARCA
MODELO
COLOR
CAPACIDAD DE PASAJEROS
RUTA A LA CUAL SE ASIGNARÁ
NUMERO DEL SOAT, FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO
TIPO DE COMBUSTIBLE
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
NUMERO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El comité evaluador al momento de evaluar la propuesta tendrá en cuenta los artículos 32 y 36 del Decreto 348 de 2015 en lo que concierne a la capacidad transportadora que aplica para el servicio de transporte especial.
Todo aspecto que este estipulado en el pliego definitivo se entenderá complementado con lo que señala el decreto 348 de 2015.

Igualmente, todo aspecto que contravenga lo señalado en el 348 de 2015 no será aplicable, siempre y cuando se trate de disposiciones sobre las cuales el municipio o el proponente no puedan disponer a su arbitrio.

5.1.2.2 .3 RESOLUCION DE HABILITACION

El proponente debe acreditar que se encuentra debidamente habilitado por la autoridad competente para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de acuerdo a lo consagrado en el Decreto 1079 de 2015.

El proponente deberá adjuntar la Resolución expedida por el Ministerio de Transporte que lo habilita como empresa prestadora del Servicio Público de Transporte Especial.

El proponente que no cumpla con la acreditación de la experiencia de conformidad con lo anteriormente señalado, dará lugar a que la propuesta sea calificada como **no habilitante técnicamente.**

INDICACION CLARA, CIERTA Y LEGIBLE DE LAS CARACTERISTICAS DE LOS VEHICULOS QUE SE VAN A UTILIZAR EN DICHO SERVICIO.

El proponente debe anexar la siguiente información de la flota de vehículos a ofertar:

PLACA
MARCA
MODELO
CAPACIDAD DE PASAJEROS
NUMERO TARJETA DE OPERACIÓN
VIGENCIA TARJETA DE OPERACIÓN
NUMERO DE SOAT MAS FECHA DE EXPEDICION Y FECHA DE VENCIMIENTO NUMERO DEL CERTIFICADO DE REVISION TECNOMECANICA
NUMERO DE LA POLICA CIVIL CONTRACTUAL DE LA POLIZA CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Consulta de la Vigencia del SOAT a través del RUNT.
- Copia legible de las Tarjetas de Operación de los Vehículos (vigentes) con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible de las tarjetas de propiedad de los vehículos con los cuales se prestará el servicio en la entidad.
- Copia legible y vigente del Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica de todos los vehículos con los cuales se va a prestar el servicio expedida por la persona autorizada para tal efecto.
- Fotocopia de la Revisiones bimensuales preventivas (Resolución 315 de 2013)
- Los vehículos (por lo menos 2 de ellos), deben ser propios y los restantes propios o vinculados o a través de convenios de colaboración empresarial.

NOTA 1: El oferente podrá anexar certificado de consulta del RUNT para efectos que la entidad verifique allí la documentación que no tiene en físico para la fecha del cierre del proceso.

NOTA 2: El oferente no deberá anexar dentro de su propuesta los convenios empresariales si no hasta el inicio del contrato.

NOTA 3: El proponente debe anexar en su propuesta la descripción detallada de cada uno de los vehículos que ofrecerá para prestar el servicio de transporte requerido, acompañando los documentos pertinentes que así lo acrediten, y además debe señalar claramente sus especificaciones así:

5.1.2.2.4 SEGUROS:

De cada automotor / embarcación habilitado y ofertado para prestar el servicio Especial Escolar se deberá presentar la póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y Extracontractual, constituida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, que cubra a las personas contra los riesgos inherentes a la actividad transportadora, así:

✓ **TERRESTRE**

1. Póliza de responsabilidad civil contractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte
b. Incapacidad permanente
c. Incapacidad temporal
d. Gastos médicos, quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios

2. Póliza de responsabilidad civil Extracontractual que deberá cubrir al menos, los siguientes riesgos:
a. Muerte o lesiones a una persona
b. Daños a bienes de terceros
c. Muerte o lesiones a una persona
d. Muerte o lesión a dos o más personas

El monto asegurable por cada riesgo de seguro no podrá ser inferior a 100 SMMLV, por persona.
La vigencia de los seguros contemplados en este acápite, será condición esencial para la prestación del servicio, conforme a la exigencia de la Sección 5 del Decreto 1079 de 2015.

5.1.2.2.5 PERSONAL:

✓ **CONDUCTORES: 5**

Para efectos de los conductores, el proponente deberá certificar bajo la gravedad de juramento que cuenta con el personal idóneo y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley para el desempeño de sus funciones:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Formación en Primeros Auxilios
- Formación en Manejo Defensivo.
- Licencia de conducción vigente y de acuerdo con el vehículo asignado
- Certificación del SIMIT.
- Certificación de No multas Vigentes.

✓ **ACOMPAÑANTES Y/O MONITOR: 5**

El proponente deberá garantizar el acompañamiento de un adulto para cada uno de los recorridos a su cuenta y costo, con el fin de garantizar la protección de los estudiantes, para lo cual deberá entregar en su propuesta copia los siguientes documentos:

- Copia de la cedula de ciudadanía
- Tener como mínimo formación académica como Bachiller
- Formación en Primeros Auxilios
- Experiencia como monitor un (1) año

5.1.2.3 DOCUMENTOS DEL RECURSO HUMANO:

✓ **CONDUCTOR/ TRIPULANTE O MOTORISTA:** El oferente adjuntará con su propuesta fotocopia de las licencias de conducción en donde conste que cumple con el siguiente requerimiento: Categoría correspondiente al tipo de vehículo a conducir, fotocopia de la cédula de ciudadanía de los operadores del servicio ofrecidos, fotocopia de la constancia de experiencia laboral mínimo de un año, fotocopia de formación y/o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo.

- ✓ **MONITORA O ACOMPAÑANTE:** El oferente adjuntará fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del diploma de bachiller, fotocopia de constancia de experiencia laboral mínimo de un (1) año y fotocopia en capacitación y/o formación en primeros auxilios.

- ✓ **PRESTACION DEL SERVICIO**: Los vehículos autorizados por el Ministerio de Transporte deberán cumplir las siguientes condiciones:
  - El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. Teniendo en cuenta que la Alcaldía del Municipio de Restrepo – Meta pagara el servicio prestado por Niño y por los días de servicio. No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. Cada pasajero ocupará un (1) puesto.
  - Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio.
  - El conductor/ tripulante o motorista debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y la institución educativa, siendo responsabilidad de esta última informarla a los primeros
  - Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el Decreto 1079 de 2015.
  - Los vehículos deben poseer salidas de emergencia debidamente identificadas y accionables desde el interior.
  - Todas las sillas deben contar con cinturones de seguridad funcionales.
  - Portar un equipo de carretera básico (artículo 30 ley 769 de 2002). Todos los vehículos vinculados a la prestación del servicio y ofertados, sin excepción, deberán cumplir los requisitos exigidos para la prestación del servicio en la modalidad especial – escolar, la cual se presumirá con la presentación de la tarjeta de operaciones del mismo; y en especial lo indicado en la Sección 2, 3 4, 5, 6, 9 Decreto 1079 de 2015. Como signos visibles, se exigen:
  - Tener pintadas en la parte posterior de la carrocería, franjas alternas de diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo Pantone 109 y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros, Igualmente, en la parte superior trasera y delantera de la carrocería en caracteres destacados, de altura mínima de 10 centímetros, deberán llevar la leyenda "Escolar". (Decreto 1079 de 2015 Articulo 2.2.1.6.10.1/ Decreto 348 de 2015)
  - Demarcación de las placas del vehículo en sus costados, según las mismas exigencias empleadas para los vehículos de transporte público.
  - Demarcación de los vehículos referidos por Contrato.
  - El contratista no podrá mediante los vehículos / embarcaciones ofrecidas, prestar simultáneamente transporte de pasajeros escolares y carga. Es de obligatorio cumplimiento para los transportadores, el portar diariamente durante la prestación del servicio, en papel membretado de la empresa contratista y firmado por el representante Legal de la misma, un extracto del Contrato que contenga mínimo la siguiente información: Nombre de la Entidad Contratante, Duración del Contrato, Objeto del mismo y Origen y Destino de la Ruta, Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. Adicionalmente deberá portar la tarjeta de Operación del Vehículo.

- ✓ **VINCULACION LABORAL:** El contratista será quien vincule laboralmente a los respectivos conductores, monitoras y demás personal empleado en la ejecución contractual, en consecuencia, estos no tendrán ninguna relación laboral con el Municipio de Restrepo. Los conductores deberán portar todos los documentos al día, relacionados con la prestación del servicio. (Carta de propiedad, tarjeta de operación, licencia de conducción, seguros vigentes etc).
  A su vez, el contratista deberá garantizar la disponibilidad de los conductores y de los acompañantes de los vehículos de transporte escolar, en el mismo número de los vehículos ofrecidos; lo cual será motivo de verificación por la supervisión durante la ejecución del contrato.

5.1.2.2.4 SISTEMAS DE COMUNICACIÓN

- ✓ El oferente deberá contar con un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los vehículos ofertados en la propuesta. Para el caso en que los equipos de comunicación correspondan a avanteles o radioteléfonos debe tener la autorización para el establecimiento de una red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico. Si se trata de teléfonos celulares

que se incluyen en la propuesta como sistemas de comunicación Bidireccional deberá aportarse la relación de las líneas que utilizará el proponente para cumplir con esta exigencia y la relación del personal que las tendrá asignadas.

C. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO: INDICADORES QUE MIDEN LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La administración municipal, exige los siguientes indicadores financieros para participar en el presente proceso, los cuales serán calculados tomando como base única y exclusivamente la información financiera reportada en el RUP vigente.

La información financiera reportada en el RUP debe estar actualizada y en firme a la fecha de cierre.

El Municipio solo considera admisibles las propuestas en las que el proponente cumpla con los índices de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Hacienda, de acuerdo al oficio 150.33.3/241 expedido el 27 de agosto del 2025.

La capacidad financiera es un requisito habilitante para participar y verificar, este no otorga puntaje y la Entidad los verificará como CUMPLE O NO CUMPLE.

El proponente deberá cumplir con los indicadores financieros que a continuación se requieren, son pena de rechazo de la propuesta. La información que aporte el proponente para efectos de verificación de los requisitos financieros será tomada del Registro Único de Proponentes (RUP), de acuerdo al Decreto 579 de 2021, con corte al 31 de diciembre de 2024, el cual debe estar vigente y en firme al momento del cierre del proceso.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA (Tabla 1)

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	Mayor o Igual a 3
Índice de Endeudamiento	Menor o Igual a 0.45 o 45%
Razón de Cobertura de Interés**	Mayor o Igual a 5

Para la evaluación del indicador de razón de cobertura de Intereses, cuando el denominador es cero (0), es decir, cuando no se reflejan obligaciones financieras, o sea, no se incurre en gastos financieros, caso en el cual no se puede calcular el indicador financiero, se entenderá que el proponente por tal concepto financiero resulta habilitado (regla sugerida por Colombia Compra Eficiente).

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: El proponente deberá de ser una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que acredite su calidad de comerciante inscrito en cámara de comercio.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, numeral 4 y los procedimientos establecidos, el Municipio exige al oferente acreditar el cumplimiento de los siguientes factores:

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Indicadores De Capacidad Organizacional

Tabla 2 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o Igual a 0.15 o 15%
Rentabilidad sobre activos	Mayor o Igual a 0.07 o 7%

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES.

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de incentivar los emprendimientos y/o empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 90% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, los emprendimientos y empresas de mujeres, que cumplan y acrediten debidamente, alguna de las condiciones definidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, deberán cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.13,5 o 13,5%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.6 o 6%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

CRITERIOS DIFERENCIALES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA MIPYMES

En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio incluirá como criterio diferencial de capacidad organizacional, con el fin de promover y facilitar la participación de Mipymes domiciliadas en Colombia en los procesos de selección, indicadores organizacionales menos exigentes, que corresponderán al 90% de los indicadores definidos para el presente proceso de selección, por lo cual, las Mipymes, deben cumplir con los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	TOPES
Rentabilidad Sobre Patrimonio	Mayor o Igual a 0.13,5 o 13,5%
Rentabilidad del Activo	Mayor o Igual a 0.6 o 6%

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para los efectos de este numeral, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, único reglamento del sector comercio, industria y turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Los indicadores financieros y organizacionales deberán registrarse en el **Formato** correspondiente.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en el mismo anexo.

Para el caso de contratos ejecutados por el proponente por parte de un consorcio o una unión temporal, el integrante informará únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. En caso de relacionar contratos desarrollados en figura de Consorcio unión Temporal por algunos de los mismos integrantes del consorcio o unión temporal proponente, estos serán tomados como un solo contrato para efecto de evaluación, sumando la participación de cada uno.

Para obtener los indicadores cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calculará sumando el valor total de cada componente del indicador de acuerdo con la metodología establecida por Colombia Compra Eficiente en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, Sección VII, punto 2 "suma de los componentes de los indicadores".
Para los indicadores financieros que son valores absolutos, cuando el proponente sea consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación, se calcularán sumando los valores de cada integrante.

Nota: El Municipio de Restrepo - Meta se reserva la facultad de verificar la información suministrada por las proponentes y demás documentaciones allegadas a este proceso.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

INFORMACION FINANCIERA OTORGADA EN EL EXTERIOR.

Las personas naturales y las personas jurídicas extranjeras, deberán presentar la información financiera de conformidad con lo dispuesto en los presentes pliegos de condiciones respecto a los documentos otorgados en el exterior, consularización y Apostille.

Y el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re expresados en pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

Las Personas Naturales Extranjeras residentes y no residentes en Colombia, estarán obligadas a presentar declaración de renta de conformidad con los Artículos 9° y 10° del Estatuto Tributario o certificado de

ingresos y retenciones, del último año fiscal. Las Personas Jurídicas Extranjeras deberán tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 12 del Estatuto Tributario.

Para la participación de las Personas Extranjeras deben estar inscritas en el Registro Único de Proponentes y deben tener domicilio o sucursal en el país según lo dispuesto en el (Decreto 1082 de 2015, Art. 2.2.1.1.1.5.1), a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar los Estados Financieros (Balance General, Estado de Resultados y Notas a los Estados Financieros) vigentes, apostillados, debidamente aprobados por el representante legal y por el Contador Público o Revisor Fiscal según corresponda, así mismo, una certificación del revisor fiscal o contador público, en la cual certifique y especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera.

Las personas extranjeras deberán presentar los Estados Financieros apostillados y la certificación firmada por el Representante legal y Revisor Fiscal Y/O Contador Público, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

El Contador Público y/o Revisor Fiscal que certifiquen los indicadores, deben indicar en forma clara el nombre y número de Tarjeta Profesional, quienes deben anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición) y fotocopias de las tarjetas profesionales.

En todo caso, el proponente extranjero, persona natural o jurídica sin domicilio o sucursal en Colombia, aceptará las condiciones establecidas para el presente procesos y en el evento de resultar favorecido con la adjudicación el contratista deberá someterse a los procedimientos y exigencias contempladas por la ley Colombiana.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por la entidad y que está habilitado para continuaren el proceso, si obtiene en todos y cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, o cuando no pueda realizarse la evaluación por falta de documentación o falta de idoneidad en los documentos, será considerado como NO HABILITADO, por lo tanto, no continúa en el proceso de selección.

D. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: REQUISITOS ESPECIFICOS DE LA OFERTA ECONOMICA.

El proponente debe presentar el valor de su propuesta especificando valores unitarios y valor total de cada uno de los servicios a prestar. Para el cálculo del valor de la propuesta el proponente deberá tener en cuenta el número del ítem, la descripción, la unidad y la cantidad.

Para fines de la evaluación se considerarán las cantidades, indicadas en el presupuesto oficial. El número del ítem, la descripción, las unidades y las cantidades que en el aparecen, no podrán ser modificados por el proponente al presentar la propuesta económica so pena de ser rechazada la propuesta.

Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmase con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. En todo caso el Valor de

los ítems en forma individual y el valor Total de la propuesta no podrán exceder el 100% del Presupuesto Oficial total, so pena de rechazo de la misma.

El MUNICIPIO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en el Pliego de Condiciones. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos que implique la ejecución del contrato.

CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:
A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente en el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Evaluación de la Oferta

EL MUNICIPIO DE RESTREPO META debe evaluar las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica a las propuestas hábiles:

a. La ENTIDAD CONTRATANTE verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- ✓ La rectificación de los errores aritméticos se efectuará sobre el precio total que resulte de multiplicar el precio unitario por las cantidades correspondientes. Tanto para efectos de evaluación de la propuesta como para su eventual adjudicación, primará lo que digan las especificaciones técnicas, así se alleguen los análisis de precios unitarios.
- ✓ Si existiere discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.
- ✓ No se aceptarán modificaciones a las cantidades ni a las unidades de medida emitidas por EL MUNICIPIO.
- ✓ En caso de error en la suma de la lista de cantidades y precios, el resultado total correcto será el que se obtenga de revisar dichas sumas.

- ✓ Si de las correcciones efectuadas se derivara(n) alguna(s) modificación(es) en el valor de las ofertas, EL MUNICIPIO procederá a comunicar a la totalidad de los proponentes la(s) modificación(es) realizada(s). Si el licitante afectado no aceptare la corrección realizada, su propuesta será rechazada y EL MUNICIPIO podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la misma.

Las ofertas que resulten hábiles conforme a la verificación de requisitos pasarán a ser puntuadas a fin de lograr una selección objetiva, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, EL MUNICIPIO tendrá como factores de evaluación; La parte de calidad y la económica, así como el incentivo a la industria nacional, siendo la propuesta ganadora la que alcance el mayor puntaje sobre mil puntos posibles. El puntaje por cada factor se relaciona en la siguiente tabla:

No.	CRITERIO QUE OTORGA PUNTAJE	PUNTAJE A OBTENER
1	VALOR TOTAL DE LA OFERTA	600 PUNTOS
2	CALIFICACIÓN DE CALIDAD TÉCNICA	295 PUNTOS
3	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
4	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	2.5 PUNTOS
5	MIPYME	2.5 PUNTOS
PUNTAJE TOTAL		1.000 PUNTOS

El procedimiento utilizado por el Municipio para evaluar las propuestas hábiles atenderá los factores de calificación señalados en los cuadros que se exponen en el numeral anterior con una asignación máxima de mil (1000) puntos.

Cuando ninguno de los proponentes obtenga este puntaje, El Municipio podrá a su juicio, declarar desierta el presente proceso.

Los porcentajes de emprendimientos y empresas de mujeres, así como los de Mipymes se incluirán en el puntaje de calificación de calidad técnica para efectos de la publicación en la plataforma SECOP II.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

1. EVALUACION ECONOMICA:

El Municipio de Restrepo, debe evaluar únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Las Ofertas deben presentarse en el formato establecido en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

a. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (600/1000):

El Municipio de Restrepo - Meta a partir del valor de las Ofertas debe asignará el puntaje máximo de 600 puntos, de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica.

Concepto	Método

1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
3	Media aritmética alta
4	Media aritmética baja
5	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación de las ofertas, definida en el cronograma vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando la fecha de publicación del informe de evaluación de las ofertas se modifique posteriormente en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.19	1	Mediana con valor absoluto
De 0.20 a 0.39	2	Media geométrica con Presupuesto Oficial
De 0.40 a 0.59	3	Media aritmética alta
De 0.60 a 0.79	4	Media aritmética baja
De 0.80 a 0.99	5	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente procedimiento: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$Me = Mediana(V_1; V_2 ..: ... V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 600\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 600\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media geométrica con Presupuesto Oficial

Para el cálculo de la media geométrica con Presupuesto Oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 \ldots * \ldots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{MG_{PO}} \\ \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica calculada.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X_A} = \frac{(V_{max} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{max}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más alta.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_A} - V_i}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_A} \\ \\ 600 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{X_A} - V_i|}{\overline{X_A}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_A} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_A}$: Es la media aritmética alta.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 600 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 600 * \left(1 - \left(\frac{|\overline{X_B} - V_i|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

E. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2 \ldots; \ldots V_m)$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{600 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

El Proponente deberá presentar el valor de su propuesta en el Anexo correspondiente.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el Anexo correspondiente y no podrá modificar, suprimir o alterar sus unidades y cantidades so pena de evaluar la propuesta como RECHAZADA.

La omisión del formulario de oferta económica generará que la propuesta sea RECHAZADA. EL MUNICIPIO DE RESTREPO corregirá los errores aritméticos contenidos en los productos y en la sumatoria, según lo indicado al efecto en estos PLIEGOS DE CONDICIONES.

2. CALIFICACION DE CALIDAD: (295/1000)

El componente Técnico – Calidad, se compone a su vez de dos elementos, los cuales otorgan puntajes parciales, tal cual se describe a continuación:

Máximo 295 puntos

Se le asignan doscientos noventa y cinco puntos (295) como máximo, los cuales se otorgarán de acuerdo al siguiente procedimiento:

DISPONIBILIDAD Y CONDICIONES FUNCIONALES DE LOS VEHÍCULOS

- **CONDICIONES FUNCIONALES. (130/1000)**

La entidad asignará ciento treinta (130) puntos al Proponente que se comprometa a utilizar por lo menos 3 de los vehículos con los cuales prestará el servicio de modelo del año 2021 o modelos de años más recientes y 1 o más vehículos adicionales para imprevistos diferentes al vehículo adicional requerido como factor habilitante.

Se asignará cero (0) puntos al Proponente que no ofrezca los vehículos en las condiciones requeridas o los ofrezca sin cumplir con las exigencias dispuestas en este Pliego de Condiciones.

Para la asignación de puntaje el Municipio calificará la cantidad de vehículos propuestos de acuerdo a los modelos igual o superior al año 2021, así:

CANTIDAD DE VEHICULOS PROPUESTOS	PUNTOS
Tres (03) vehículos de servicio y un (01) vehículo adicional	130
Dos (2) vehículos de servicio y un (01) vehículo adicional	80
Un (1) vehículo de servicio y un (01) vehículo adicional	50

El anterior criterio se acreditará con la copia de las tarjetas de propiedad de cada vehículo.

- **DISPONIBILIDAD PARQUE AUTOMOTOR (60/1000)**

El Municipio de Restrepo con el fin de garantizar que el contratista, preste el servicio de transporte escolar, garantizando la oportunidad y continuidad del mismo, evaluará la capacidad del proponente de disponer de parque automotor adicional como reemplazo de vehículos que durante su labor diaria puedan presentar fallas mecánicas u otro tipo de imprevistos que impidan la prestación del servicio. El puntaje por este concepto se ofrecerá por medio del siguiente procedimiento: A la propuesta que presente el mayor número de vehículos disponibles para atender eventualidades se le asignaran los 60 puntos por este factor.

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE ORTORGADO
Acreditación de 2° o más vehículos adicionales a los seis requeridos para cumplir la ruta (5 vehículos de servicio y 1 adicional como factor habilitante)	60
Acreditación de 1 vehículo adicional a los seis requeridos para cumplir la ruta (5 vehículos de servicio y 1 adicional como factor habilitante)	40

Para acreditar el cumplimiento del factor a calificar deberán presentarse los mismos requisitos indicados en el pliego y diligenciar el ANEXO correspondiente.

- **CONDICIONES AMBIENTALES (20/1000)**

El Municipio de Restrepo con el fin de propender por la protección del medio ambiente a través de la utilización de vehículos de energía limpia, evaluará la capacidad del proponente de disponer de parque automotor que cumpla con esta condición para la prestación del servicio. El puntaje por este concepto se ofrecerá por medio del siguiente procedimiento: A la propuesta que garantice la utilización de al menos dos (02) o un (01) vehículo requerido el cual cumpla con la condición de ser de energías limpias se le asignaran los 20 puntos por este factor.

FACTOR A CALIFICAR	PUNTAJE ORTORGADO
Acreditación de la utilización de al menos dos (02) vehículos requeridos los cuales cumplan con la condición de ser de energías limpias	20
Acreditación de la utilización de al menos un (01) vehículo requerido el cual cumpla con la condición de ser de energías limpias	10

Para acreditar el cumplimiento del factor a calificar deberán presentarse los mismos requisitos indicados en el pliego y diligenciar el ANEXO correspondiente.

- **FACTOR GARANTÍA DE SERIEDAD (20/1000)**

El Municipio de Restrepo con el fin de garantizar que el contratista, preste el servicio de transporte escolar, con sentido de pertenencia, responsabilidad y seriedad en el cuidado del parque automotor, lo que se espera se vea reflejado en las condiciones de comodidad y ornato de los vehículos y en la calidad de los servicios prestados a los escolares, otorgará veinte (20) puntos a quien acredite ser propietario de al menos uno de los vehículos ofertados como puntuables para prestar el servicio de transporte escolar.

Para acreditar el cumplimiento del factor a calificar deberán presentarse los mismos requisitos indicados en el pliego y diligenciar el ANEXO correspondiente.

- **FACTOR PERSONAL OPERATIVO**

PERSONAL OPERATIVO (65/1000)

En virtud del fomento al desarrollo que promueve el estado colombiano, la Entidad determina incluir dentro de los factores de calificación, siendo este un factor de acceso de oportunidades de trabajo de los habitantes del Municipio de Restrepo, puntaje al proponente que oferte el personal operativo residente del Municipio:

CRITERIO DE PUNTAJE	PUNTAJE
Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de cinco (05) acompañantes y/o monitores quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	65
Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de tres (03) acompañantes y/o monitores quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	35
Al proponente que, en su propuesta presente mínimo un total de dos (02) acompañantes y/o monitores quienes acrediten ser residentes del Municipio de Restrepo Meta	20

Para la acreditación de la residencia, se deberá aportar la correspondiente certificación de residencia territorial expedida por la Alcaldía Municipal, con fecha de expedición no mayor a un (01) mes antes del cierre y recepción de ofertas.

3. COMPONENTE APOYO DE LA INDUSTRIA NACIONAL: (100/1000) Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Máximo 100 puntos

Ley 816 de 2003 Artículo 1º. Las entidades de la Administración Pública que, de acuerdo con el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable, deban seleccionar a sus contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta, adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, realizada en **01 de septiembre de 2021** se determinó que los bienes de mayor relevancia del proceso, no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 del 22 de junio del 2021.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes, así:

PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MAXIMO
Los proponentes que oferten servicios nacionales	100
Los proponentes que oferten servicios extranjeros	50

TRATO PREFERENTE A LA INDUSTRIA NACIONAL (100/100)

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta el cien (100) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Anexo - Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero con trato nacional obtenga puntaje por trato nacional podrá acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables

al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. A tales efectos el proponente extranjero deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, aportando la información y/o documentación que sea requerida.

Si el proponente extranjero con derecho a trato nacional no especifica a cuál regla de origen se acoge, deberá aplicarse lo aquí previsto de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

En este caso el proponente, para obtener el puntaje por trato nacional, deberá diligenciar el Anexo– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato a nacional, en lugar del Anexo correspondiente– Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, presente el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales, no habrá lugar a otorgar puntaje por este factor, ni por el regulado en el Pliego de Condiciones.

La entidad asignará los cien (100) puntos por promoción de servicios nacionales o con trato nacional al proponente plural, cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con estas no obtendrá el puntaje Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional. En caso de que el puntaje se otorgue en razón de la vinculación de un cuarenta por ciento (40%) del total de empleados y contratistas requeridos para el cumplimiento del contrato de origen colombiano, cualquiera de sus integrantes podrá vincularlos para dar por cumplido este requisito.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cincuenta (50) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.

La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Anexo correspondiente – Incorporación de Servicios Nacionales no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Anexo– Incorporación de Servicios Nacionales únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano.

En el evento que un proponente extranjero sin derecho a trato a nacional, en lugar del Anexo 16 B – Incorporación de Servicios Nacionales, presente el Anexo–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor establecido en el presente numeral, ni por el regulado este numeral.

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (2.5 PUNTOS)

La Entidad asignará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos, al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.
La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA (2.5 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje de dos punto cinco (2.5) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Factores de desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad dará aplicación al inciso primero del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual valorará los criterios de escogencia y calificación contenidos en el presente capitulo en el estricto orden de números establecido en el pliego de condiciones.

En el caso de persistir el empate se dará aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 4 del precipitado artículo 2.2.1.1.2.2.9 y el Decreto 2040 de 2020. Los factores de desempate se enuncian en el pliego de condiciones.

Finalmente, de continuar el empate se dará aplicación al siguiente método aleatorio. La entidad introducirá en una bolsa una cantidad de balotas igual al número de oferentes empatados las cuales estarán marcadas con un número. Cada proponente tendrá derecho a sacar una balota, el proponente que saque la balota con el puntaje más alto será el proponente favorecido.

Los demás documentos y/o requisitos de la Ley para este tipo de contratación deberán ser presentados para la firma del contrato.

VII. OFERTA

A. Presentación y recomendaciones generales

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones, sus adendas y los apartes del SECOP II, antes de elaborar la propuesta.

b) Leer cuidadosamente las guías de proveedores elaboradas por Colombia Compra Eficiente, para la presentación de propuestas a través de la plataforma SECOP II. Para este caso, selección abreviada a través de subasta inversa electrónica.

c) Seguir las instrucciones que en el proyecto de pliegos y en el SECOP II se imparten para la elaboración de su propuesta.

d) Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el presente pliego, en los formularios y en la Ley.

e) Las propuestas que se presenten deberán referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el proyecto de pliego de condiciones y el SECOP II.

f) Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados y proceda a reunir la información y documentación exigida.

g) La presentación de la propuesta constituye evidencia de que el proponente estudió el proyecto de pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formatos y demás documentos; que se recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y se acepta que, el mismo, es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán

h) La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior, para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

i) Identificar su oferta, en la forma indicada en el presente proyecto de pliego de condiciones. Las propuestas recibidas extemporáneamente serán objeto de rechazo en el SECOP II y por lo tanto no serán abiertas en el sistema.

j) Toda observación deberá formularse de manera exclusiva por el SECOP II. No se atenderán observaciones telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal de la entidad antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar el pliego de condiciones.

k) Presentar su propuesta y revisar cuidadosamente los documentos que se presentan a través de la plataforma SECOP II de manera que su contenido sea legible y verídico.

l) Revisar los anexos y diligenciar totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

m) Toda consulta deberá formularse por escrito a través del SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.

n) Sólo mediante ADENDAS se podrán modificar los Pliegos de Condiciones.

o) Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.

p) Verifique que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones, constitucional y legalmente establecidas para participar en el proceso y contratar.

q) Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.

r) Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en el SECOP II, de acuerdo al contenido en el presente proyecto de pliego de condiciones, acompañadas de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el presente documento.

La Oferta debe contener la siguiente información:

1. INFORMACIÓN GENERAL Y REQUISITOS HABILITANTES

La Oferta debe contener todos los Anexos de este pliego de condiciones, así como la información solicitada a continuación.

A. Capacidad Jurídica

La participación en el presente proceso de contratación podrá ser persona jurídica o en Consorcio o Unión Temporal o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse, que no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato y que además cumplan con los requisitos establecidos en el presente numeral.

Todos los Proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.

- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.

- Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución, y un (1) año más, sin perjuicio de las modificaciones y/o ampliaciones al contrato.

- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en la Ley 1474 de 2011.

- No estar incursos en alguna causal de disolución o liquidación.

- No estar en un proceso de liquidación.

- No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

- No presentar los antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados.

Los Proponentes nacionales o extranjeros podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de APODERADO, evento en el cual deberán anexar con la Oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Proponente y a todos los integrantes del Proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades:

- Formular Oferta para el proceso de selección de que trata el presente documento.

- Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la entidad en el curso del presente proceso;

- Recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación;

- Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que éste no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, la Oferta será RECHAZADA.

El poder especial en referencia es diferente a la Carta de Presentación de la oferta, razón por la cual, este último sí necesita de los requisitos legales establecidos para los poderes especiales. Lo anterior, en concordancia con el artículo 5° del Decreto 019 de 2012.

b. Experiencia

Para acreditar la experiencia, el Proponente debe presentar la documentación requerida en el numeral correspondiente en el pliego de condiciones. El Proponente extranjero no obligado a tener RUP debe acreditar su experiencia exclusivamente con el Formato respectivo.

c. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Para acreditar la capacidad financiera y la capacidad organizacional, como se señala en el presente pliego.

d. otros documentos técnicos

El Proponente debe incluir en su Oferta Técnica diligenciando los formatos correspondientes.

e. Oferta Económica

El oferente deberá diligenciar el formulario de la oferta económica, del sobre virtual ÚNICAMENTE EN EL SECOP II, en el que debe especificar el valor de su oferta anexando el formato N° 5.

f. Ofertas Parciales

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems requeridos en el Anexo Técnico del presente pliego.

g. Validez de las Ofertas

La Oferta debe tener una validez de dos (2) meses, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal contratante solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

h. Reserva durante el proceso de evaluación

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

El Municipio de Restrepo- Meta mantendrá la reserva de la información en el proceso de contratación frente a terceros. El Municipio se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración y evaluación no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que el Municipio de Restrepo-Meta comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes.

j. Rechazo

El Municipio de Restrepo-Meta rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que: (a) sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma; (b) que no hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato correspondiente** durante el Proceso de Contratación y que se encuentre incurso en las siguientes causales:

k. De Carácter Jurídico

a) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad indicadas en la Constitución Nacional y en la Ley 80 de 1993.
b) Cuando no sean subsanadas por el proponente las deficiencias encontradas en su propuesta, a solicitud del Municipio, dentro del plazo fijado en el cronograma del proceso.

c) Cuando El Municipio compruebe inexactitud de la información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos de la propuesta y que sean determinantes para la evaluación de la propuesta.
d) Cuando existan varias propuestas presentadas por un mismo proponente quien se identifique con un mismo nombre o con nombres diferentes para esta misma Selección Abreviada.
e) Cuando se presenten documentos que contengan tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o induzcan a error, y estas no sean subsanadas por el proponente, dentro del término que otorgue el Municipio.
f) Cuando El Municipio compruebe confabulación entre los proponentes.
g) Cuando el proponente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en este mismo proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trata de sociedades anónimas abiertas.
h) Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostente igual condición en otra u otras sociedades diferentes y que también presenten ofertas para la presente Selección Abreviada.
i) Cuando el proponente o el representante legal del mismo, no cuente con autorización para ejercer este acto, si es que ello fuere necesario.
j) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta o no sean subsanados los errores o inconsistencias, en el plazo que otorga el municipio.
k) Cuando la inscripción en el Registro Único de Proponentes del proponente o de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, haya sido cancelada o no se encuentre vigente a la fecha de adjudicación de la presente Selección Abreviada.
l) Cuando la propuesta sea formulada a título de consorcio o de unión temporal y no se presente el documento de constitución o se omita la suscripción por quienes lo integren o el documento no se ajuste a los requerimientos enunciados en este Pliego de Condiciones y en la Ley 80 de 1993.
m) Las demás causales de índole jurídicos indicados en este pliego de condiciones y en la Ley.

l. De Carácter Técnico:

a. Cuando no se aporten los documentos necesarios para la evaluación de la experiencia y demás requisitos de orden técnico.
b. Cuando no se cumpla con las condiciones de experiencia y demás requisitos técnicos, del proponente, determinados en el pliego de condiciones.
c. Cuando la experiencia no se encuentre inscrita en los códigos exigidos en pliegos de condiciones con respecto al registro único de proponentes.

m. De Carácter Económico

a. Cuando el valor total o a nivel ítem de la propuesta presentada o corregida exceda el valor del presupuesto oficial estimado por El Municipio.
b. Cuando la propuesta sea presentada de manera parcial, es decir, no se cotice debidamente los ítems contemplados en el estudio previo o proyecto de pliegos, contemplados en el FORMATO N° 5 DE LA PROPUESTA ECONOMICA.
c. Cuando se cambie la descripción de algún ítem o se modifique la unidad de medida y su cantidad.

n. De Carácter Financiero

a. Cuando no se cumpla con los requisitos mínimos de capacidad financiera y capacidad operacional, determinados en este pliego de condiciones.

VIII ACUERDOS COMERCIALES

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos análisis de aplicabilidad de acuerdos internacionales suscritos por el estado colombiano. La contratación pública está sujeta a compromisos internacionales y acuerdos comerciales cuya aplicabilidad es obligatoria en los estados que participan en los mismos.

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	NO	N/A	N/A	N/A
CHILE	NO	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	N/A	N/A	N/A
EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	NO
GUATEMALA	NO	N/A	N/A	NO
HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC*	NO	N/A	NO	NO
MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	SI

El Municipio de Restrepo (Meta) NO está obligado por los Acuerdos Comerciales con Chile, Guatemala, Los Estados AELC y la Unión Europea a diferencia de la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la CAN, en la cual es aplicable a todos los procesos de contratación de las entidades estatales del nivel municipal, independiente de su valor de conformidad en lo indicado en el manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14.

IX. ADJUDICACIÓN

El ordenador del gasto, por medio de Acto Administrativo motivado adjudicará el Proceso al Proponente ubicado en el Primer Orden de Elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del Proceso, si a ello hubiera lugar.

La adjudicación del contrato se cumplirá mediante acto administrativo escrito, el cual será notificado a los proponentes.

El acto de adjudicación es irrevocable, salvo los eventos consagrados en el Decreto 1082 de 2015, y obliga a la Entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por métodos ilegales, éste podrá ser revocado, evento en el cual, el Municipio podrá dar aplicación a lo previsto en el inciso final del numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Restrepo - Meta, no efectuara adjudicaciones parciales.

X. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente Proceso de Contratación podrá estar limitado a la participación de Mipyme, dando aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, Limitaciones Territoriales., modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales: De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Carta de solicitud de limitación del proceso de selección a mipyme (nacional, territorial (departamental/municipal))
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

XI. RIESGOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

MATRIZ DE RIESGO														
ITEM	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CATEGORIA	ASIGNACION	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	TRATAMIENTO	PERIODICIDAD
1.	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	OPERACIONAL	Cuando por motivos que impidan la selección del contratista, por no cumplir los oferentes con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones.	Declaratoria de Desierta del proceso de Selección.	IMPROBABLE	CATASTRÓFICO	ALTO	ALCALDÍA	NO	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y área de contratación.	Aplicación del Manual MDVRHPC – 04 (Requisitos habilitantes)	Desde la elaboración de los Estudios Previos.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

2.	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	Retraso en el inicio de ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad de la propuesta.	Se presenta cuando la persona seleccionada no firma el contrato en el plazo establecido.	RARO	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	NO	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Cumplimiento de los plazos para inicio del contrato.	Cuando se elabore el contrato.
3.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Precios debajo del presupuesto oficial.	Pérdidas para el contratista.	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	NO	Secretaría de Turismo y área de contratación.	Verificación de Propuesta Económica.	Una vez selecciona da la propuesta.
4.	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	No pago oportuno, toda clase de proveedores en relación con comparar, alquileres, servicios, contratos.	Desequilibrio en el cronograma.	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario.	Control Financiero y revisión Económica en la ejecución del contrato.	Cada que vez que sea necesario.
5.	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIO	Cambios de normatividad durante la ejecución del contrato.	Si hay desequilibrio económico.	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	ALCALDÍA	NO	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario.	Revisión de las normas y afectación del contrato.	Cada vez que sea necesario.
6.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Emergencia sanitaria declarada en el país y en el mundo, a causa del nuevo coronavirus COVID-19 y otros.	Retraso en le ejecución del contrato.	PROBABLE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad nacionales, departamentales y municipales.	En cada evento o competencia deportiva.

7.	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Dificultades logísticas por causa de paros, huelgas, actos terroristas, y hechos similares que tengan impacto en la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato.	IMPROBABLE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Programación clara en fechas y horarios.	En cada evento o competencia deportiva.
8.	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	REGULATORIOS	Suspensiones y/o prórrogas del plazo de ejecución contractual.	Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación del valor en el mismo.	POSIBLE	MENOR	BAJO	CONTRATISTA-SUPERVISIÓN	SI	Secretaría Social y Desarrollo Comunitario y contratista.	Análisis de la Justificación.	Cada vez que sea necesario.

XII. GARANTÍAS

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista favorecido con la futura contratación deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento	Durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada.
Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro (4) meses más.	Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al siete (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por valor equivalente a 200 salario mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMMV)

SERIEDAD DE LA OFERTA

En la propuesta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor del municipio, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria o una fiducia mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

- Asegurado/Beneficiario: Municipio de Restrepo (Meta)
- Cuantía: Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado.
- Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.
- Tomador/Afianzado: Nombre o razón social del proponente tomador o afianzado, así: Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el proponente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, del plazo de evaluación de propuestas, o de los plazos de adjudicación o el perfeccionamiento del contrato, la garantía deberá prorrogarse, según lo que al respecto indique el municipio.
En el evento en que el proponente se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la misma, la propuesta se considerará como no admisible.
El Municipio hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando el proponente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

c. Suscribir el contrato dentro del plazo establecido para ello en los Pliegos de Condiciones; o
d. Aportar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato dentro del plazo consignado para ello en los pliegos de condiciones.

Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la propuesta, el Municipio podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la propuesta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de esta constituye aceptación plena, por parte del proponente, de todas las previsiones de los pliegos de condiciones y de que se compromete a celebrar el contrato en el evento en que su propuesta sea considerada la más favorable.

Restablecimiento o ampliación de la garantía

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el Municipio, el valor de la garantía se reduce, deberá solicitarse al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Municipio a través del supervisor del contrato, debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

XIII. SUPERVISIÓN

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El Municipio de Restrepo ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de la Secretaria Social y Desarrollo comunitario o funcionario que sea designado por el Alcalde para dicha labor.

El Supervisor debe realizar seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al Contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

XIV. CRONOGRAMA

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN AVISO CONVOCATORIA PÚBLICA	24 DE DICIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	24 DE DICIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	24 DE DICIEMBRE DEL 2025	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	DEL 24 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 02 DE ENERO DEL 2026 A LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
MANIFESTACION PARA LIMITAR A MIPYMES	HASTA EL 02 DE ENERO DEL 2026 A LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
RESPUESTA Y PUBLICACION A OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	05 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 5:45 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EXPEDICIÓN Y PUBLICACION ACTO DE APERTURA DEL PROCESO.	07 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	07 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MANIFESTACION DE INTERÉS	DEL 08 AL 09 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
SORTEO (SOLO EN CASO DE RECIBIR MÁS DE 10 MANIFESTACIONES DE INTERÉS VÁLIDAS).	13 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	HASTA EL 13 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA RESPONDER OBSERVACIONES	14 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PLAZO PARA ADENDAR	14 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PRESENTACION DE LAS OFERTAS	HASTA EL 15 DE ENERO DE 2026 A LAS 10:30 A.M	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN LOS ASPECTOS JURÍDICOS, FINANCIEROS Y TÉCNICOS	EL 15 Y 16 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACION	EL 16 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL MISMO	DEL 19 AL 21 DE ENERO DE 2026 HASTA LAS 6:00 P.M.	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
PUBLICACIÓN DE LA RESPUESTA DADA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE EVALUACION	22 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	22 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	23 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO
ENTREGA DE GARANTIAS	24 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

APROBACION DE GARANTÍAS	24 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Tabla 11 - Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1	FORMATO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
FORMATO 2	DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES
FORMATO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES
FORMATO 5	FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
FORMATO 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 7	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO 9	RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA
FORMATO 10	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMATO 11	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
FORMATO 12	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
FORMATO 14	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATO 13	FORMATO MANIFESTACION DE INTERES
FORMATO 15	CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
FORMATO 17	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO 18	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA)
FORMATO 19	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
FORMATO 20	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
ANEXO 1	MINUTA DEL CONTRATO

APROBACION DE GARANTÍAS	24 DE ENERO DE 2026	PLATAFORMA DEL SECOP II WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO

Tabla 11 - Cronograma del Proceso de Contratación

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XV. FORMATOS Y ANEXOS

FORMATO 1	FORMATO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS
FORMATO 2	DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES
FORMATO 3	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
FORMATO 4	DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES
FORMATO 5	FORMATO DE OFERTA ECONOMICA
FORMATO 6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
FORMATO 7	PACTO DE INTEGRIDAD
FORMATO 9	RESUMEN DE INFORMACION FINANCIERA
FORMATO 10	FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA
FORMATO 11	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO
FORMATO 12	MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL
FORMATO 14	AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES
FORMATO 13	FORMATO MANIFESTACION DE INTERES
FORMATO 15	CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO
FORMATO 17	DECLARACION DE MULTAS Y SANCIONES
FORMATO 18	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURIDICA)
FORMATO 19	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)
FORMATO 20	ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)
ANEXO 1	MINUTA DEL CONTRATO

ANDREA DEL PILAR AGUIRRE RAMOS
Secretaria Social y Desarrollo Comunitario

Proyecto: Raúl Albeiro Céspedes Becerra
Asesor Jurídico Contratación CPS-001-2026

NIT. 800098199-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMATO 1 - FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Lugar y fecha
Señores
Municipio de Restrepo-Meta

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada por Subasta Inversa de la referencia.

4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.

5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.

6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.

7. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

8. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.

9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la supervisión cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el Pliego de Condiciones.

10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.

11. Que autorizo al Municipio para que me sea notificado mediante correo electrónico todo acto administrativo que requiera este requisito conforme lo señala la ley

11. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.

12. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Persona de contacto	[Nombre]
Dirección	[Dirección de la compañía]
Teléfono	[Teléfono de la Celular
e-mail	[Dirección de correo electrónico de la compañía]

Firma representante legal del Proponente

Nombre: _____

NIT. 800098199-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMATO No. 2 - DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES PARAFISCALES

MEMBRETE: (Persona Jurídica)
(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
Alcaldía de Restrepo-Meta.
Atn.: Dr.
Ciudad.

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

El suscrito: (*nombre del oferente*), identificado con cedula de ciudadanía No. (*Número*) expedida en (*ciudad),* actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (*nombre de la entidad*), con N.i.t. No. (*Número*), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales y aportes a cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, a la fecha de presentación esta propuesta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma
Identificación Número: _____
Seleccione con una **X** según corresponda:
Cédula de Ciudadanía
NIT
Cédula de Extranjería
Pasaporte
Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

NIT. 800098199-1

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

FORMATO 3 - COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación

identificado como aparece al pie de mi firma,

manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de para fortaecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación .

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación .

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días del mes de de .

Nombre

Cargo:

Documento de Identidad:

FORMATO 4 - DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O PROHIBICIONES

Ciudad y Fecha:

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Referencia:

Asunto: Declaración de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.

Yo,_____ , identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre y representación legal de (en caso de que la propuesta sea presentada por persona jurídica) declaro bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente al Municipio de Restrepo Meta.

Atentamente,

Firma: Nombre del proponente
Representante legal
Cedula
Dirección de Notificación
Teléfono o Celular
Correo electrónico

FORMATO 5 - FORMATO DE OFERTA ECONÓMICA

Proceso de Contratación [insertar información]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente] identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal del] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras y números] Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el objeto a ejecutar:

ITEM	UNSPSC	DESCRIPCIÓN DE LAS RUTAS	CANTIDAD ESTUDIANTES	DIAS CALENDARIO ESCOLAR	PROMEDIO	
					V/R UNITARIO	V/R TOTAL
1	78111800	VEREDAS: LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE Y SARDINATA A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	47	100		
2	78111800	VEREDAS: CHOAPAL Y BALCONES BAJO A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	46	100		
3	78111800	VEREDAS: CANEY MEDIO Y CANEY BAJO - AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL	25	100		
				TOTAL		$

NOTA: Los valores establecidos en el presente estudio será a todo costo, incluyendo los costos directos e indirectos del proceso.

VALOR OFERTA ECONÓMICA EN LETRAS Y NUMEROS:
($) M/CTE

Firma del Proponente
Nombre: [insertar información]
Documento de Identidad: [insertar información]

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co

FORMATO No. 6 - EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

Proponente: _____

NOMBRE INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA	No. DE CONTRATO REGISTRADO EN EL RUP	CODIGOS QUE REGISTRA EL CONTRATO EN EL RUP	VALOR CONTRATO EN SMMLV	NOMBRE CONTRATISTA Y % DE PARTICIPACIÓN	NOMRBRE CONTRATANTE

DATOS DEL PROPONENTE

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
RAZON SOCIAL
NIT
REPRESENTANTE LEGAL
CARGO
CEDULA DE CIUDADANIA
DIRECCIÓN
TELEFONO
FAX

FORMATO No. 7- PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Municipio de Restrepo-Meta adelanta un proceso de Selección Abreviada cuyo objeto es: **xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, de la MUNICIPIO para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

□ EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

□ EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

□ EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

□ No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la MUNICIPIO, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

□ No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la MUNICIPIO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

□ EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

□ EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de contratación.

□ EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso de contratación.

□ EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.

□ EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 202___.

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FORMATO No. 09- RESUMEN DE LA INFORMACION FINANCIERA

PROPONENTE: _____

INDICADOR	INDICE

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co

FORMATO 10 - FORMATO PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación]

Proponente: _____

Declaro que [nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia] cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. Capacidad Jurídica

   Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.

2. Experiencia

   Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir el valor en SMMLV de la experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Formato 6 que anexo a la presente oferta.

3. Capacidad Financiera

   Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	
Patrimonio	
Capital de Trabajo	

4. Capacidad Organizacional

Cuento con capacidad organizacional solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice del

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co

Rentabilidad del Patrimonio	
Rentabilidad del Patrimonio	

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad: _____

FORMATO 11- MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE CONSORCIO

Restrepo-Meta , __ de_____ de 2026

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____ respectivamente, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en consorcio para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente.
La duración de este consorcio será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
Este consorcio está integrado por:
NOMBRE PARTICIPACIÓN
(%)
_____ _____
_____ _____
_____ _____
_____ _____
La responsabilidad de los integrantes de este consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de este consorcio es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar las decisiones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede del consorcio es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026
(miembros)
Nombre Nombre
Firma Firma
C.C. C.C.

Nombre Nombre
Firma Firma

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co

C.C. C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante del Consorcio

FORMATO 12- MODELO DOCUMENTO DE CONFORMACION DE UNION TEMPORAL

Restrepo-Meta , __ de_____ de 2022

Señores
ALCALDIA DE RESTREPO-META
Atn: Dr.
Restrepo-Meta ,

Referencia: Proceso de Contratación - [Insertar información]

OBJETO: xxxxxx

Apreciados señores:

Los suscritos, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ y _____, manifestamos mediante este escrito que hemos convenido constituirnos en unión temporal para participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. _____, cuyo objeto es _____
_____
_____ y por lo tanto expresamos lo siguiente:
La duración de esta unión temporal será igual a la del término de la ejecución y liquidación del contrato.
Esta unión temporal está integrada por:
NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA PROPUESTA Y SU EJECUCIÓN (*)
%
A. _____ _____
B. _____ _____
(*) Discriminar actividades por ejecutar por cada uno de los participantes.
3. La responsabilidad de los integrantes de la unión temporal es solidaria e ilimitada.
4. El representante legal de la unión temporal es _____, quien se identifica con la C.C. No. _____, expedida en _____, expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato, firmar el respectivo contrato y adoptar todas las decisiones que fueran necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato.
La sede de la unión temporal es:
DIRECCION _____
NUMERO TELEFONICO _____
NUMERO DE FAX _____
CIUDAD _____
En consecuencia se firma en _____ a los ____ días del mes de _____ de 2026.
(Miembros)
Nombre Nombre
Firma FirmaC.C. C.C.

Nombre Nombre
Firma Firma

C.C. C.C.
Nombre
Firma
C.C.
Representante de la unión temporal

FORMATO 14-AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en la invitación publica, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en la invitación publica del presente proceso, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por el Municipio de Restrepo-Meta, para la atención al público oficina de contratacion, el correo electrónico contratacion@restrepo-meta.gov.co.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO N° 13 - FORMATO MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Ciudad y fecha

Señores:

ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RESTREPO, META.
Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro
Restrepo – Meta.

Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° [Insertar información]. Cuyo Objeto es: [Insertar información].
Respetados señores:

Me permito manifestar nuestro interés de inscribirme para participar en la conformación del listado de posibles oferentes para la SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA de la referencia, por lo que indico las condiciones de nuestra participación, así:

CLASE DE PARTICIPANTE	NOMBRES Y APELLIDOS O RAZON SOCIAL O NOMBRE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL	C,C., O NIT

CLASE DE PARTICIPANTE: Indicar sí es Persona Natural, Persona Jurídica, Consorcio o Unión Temporal.
C.C. O NIT: En el caso de consorcios o uniones temporales dejar en blanco.
INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

NIT O C.C.	NOMBRES O RAZON SOCIAL DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Dirección oferente: Teléfonos de oferente

NOTA: listar los documentos que se adjuntan al presente formulario.

DOCUMENTO	MARCA

Atentamente,

Representante Legal
Nombre del posible oferente

FORMATO N° 15 - CARTA DE COMPROMISO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO

Ciudad y fecha,

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE RESTREPO, META.
Restrepo – Meta.

Asunto: Compromiso Personal Propuesto
Ref.: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° [Insertar información]. Cuyo Objeto es: "[Insertar información]".

Respetados Señores:

Los abajo firmantes, (especificar si es Proponente, el cargo a ocupar), nos comprometemos, el primero para con el Municipio de Restrepo – Meta, a Contratar el recurso humano de acuerdo con las condiciones exigidas en el presente:

_____
_____

,y los segundos, se comprometen con el proponente a prestar sus servicios profesionales en las condiciones también exigidas en este PLIEGO DE CONDICIONES, para los cargos señalados.

CARGO: [Insertar información] especificar el cargo a ocupar
NOMBRE: [Insertar información]
C.C. N°: [Insertar información]
PROFESIÓN: [Insertar información]
MAT. PROF. N°: [Insertar información]

_____
NOMBRE Y FIRMA
(persona natural; representante legal de la sociedad; representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)
C.C. N°:[Insertar información] expedida en [Insertar información] (anexar Copia)
Nit. N°: [Insertar información]
Dirección: [Insertar información]
Número de Teléfono: [Insertar información]
Correo electrónico: [Insertar información]

FORMATO N.º 17 - DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

OBJETO: "_____".

El Proponente declara - bajo la gravedad del juramento - que las multas y/o cláusulas penales relacionadas a continuación, son las únicas que le han sido impuestas por incumplimiento de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos dos (2) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección.

Entidad Contratante	Número o Identificación del contrato	Tipo de Sanción	Fecha de ejecutoria de la sanción dd/mm/aa

El correspondiente juramento se entiende prestado por la inclusión dentro de la propuesta de este formato diligenciado. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes que de acuerdo con lo previsto en los numerales del pliego arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos.

NOMBRE DEL PROPONENTE (O DEL INTEGRANTE DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL)

_____

FIRMA
CC No.
Nit No.

Carrera 7 N° 8-01 Barrio Centro - Restrepo Meta
Web: www.restrepo-meta.gov.co Email: ventanillaunica@restrepo-meta.gov.co

FORMATO 18 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que conforman los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica	Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo
cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año] [Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo] [Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO N° 19 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO N° 20 – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

ANEXO 1

- MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SERVICIOS N.º XXX DEL XX DE XXXXXX DE 2026, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE RESTREPO - META Y XXXXXXXXXXXXXX

Entre los suscritos, a saber: **DANI FERNEY LINARES OSPINA,** mayor de edad, vecino de Retrepo Meta, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.277.382 expedida en Restrepo (Meta), en su calidad de **ALCALDE**, elegido por voto popular, para el periodo constitucional 2024 – 2027, según Acta de la Comisión Escrutadora y como tal Representante Legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política, y posesionado ante el Notario Tercero Encargado del Circulo de Villavicencio - Meta, según Acta de Posesión de fecha 30 de diciembre de 2023, facultado para suscribir contratos y convenios de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 del año 1993, la Ley 1150 del año 2007, Decreto 1082 de 2015, y quien en adelante se denominará **MUNICIPIO** con NIT N.º 800.098.199-1, por una parte, y por otra parte**, XXXXXXX,** NIT No. XXXXXX, representada legalmente por **XXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX y quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que conforme se señala en el estudio previo, se requiere la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META. Que la Secretaria Social y de Desarrollo Comunitario Municipal en ejecución de la delegación en contratación conferida mediante Decreto No. 156 de 2013 elaboró los respectivos Estudios Previos, presupuesto oficial y demás documentos requeridos para el proceso de selección. Que previamente se obtuvo la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación expedida por la Secretaria de Hacienda del Municipio:

No. de CDP	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		VALOR (Pesos)	PARTICIPACIÓN EN VALOR TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN
	FUENTE	RUBRO		
010 del 07/01/2026	1.2.4.3.03 SGP-Proposito general libre inversion	22.01.0700.029-2024506060029-1.2.4.3.03	**$270.261.000**	100%
Valor Total Fuentes de Financiación – Transporte Escolar 2026			**$270.261.000**	100,00%

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2026. Que teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el Municipio adelantó proceso de selección bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA N° REST-SAMC-021-2025, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co. Que las diferentes etapas del proceso de selección se llevaron a cabo de acuerdo al cronograma de la convocatoria, resultando como adjudicatario del mismo XXXXXX, identificada con NIT: XXXXXX, representada legalmente por

XXXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXX de XXXXX,. Que el comité evaluador designado de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, recomendó adjudicar el contrato por ser el único oferente habilitado. Que por tratarse de un único oferente habilitado se adjudicó el proceso de selección a XXXXXXXX, identificada con NIT: XXXXXXX, representada legalmente por XXXXXXXX, identificado con cedula de ciudadanía N° XXXXXXX de XXXXXX, mediante resolución N° XXX del XX de XXXXX de 2024. Que el presente contrato de prestación de servicios se regirá por lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y en especial por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA — OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LAS RUTAS DE LAS VEREDAS LOS MEDIOS, MEDIOS DOS, SAN CARLOS, SAN JORGE, FLORESTA, VEGA GRANDE, SARDINATA, CHOAPAL, BALCONES BAJO, CANEY MEDIO, CANEY BAJO -AGUALLANOS A LA SEDE CANEY ALTO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META". **CLAUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES**; **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de los derechos y deberes señalados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, el contratista deberá: 1. Garantizar que el servicio objeto del contrato sea de óptima calidad y que cumplen con todas las características y especificaciones consignada en la propuesta de trabajo. 2. Asumir bajo su costo y riesgo todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato. 3. Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes. 4. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Municipio para tal efecto. 5. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. 6. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el MUNICIPIO y a terceros en general. 7. Afiliar a los sistemas de seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales al personal que vincule laboralmente para la ejecución del contrato para lo cual tendrá en cuenta los salarios que relacione en la oferta. En el caso de los convenios de colaboración empresarial cada empresa asociada asumirá el pago de la seguridad social del personal vinculado a la ejecución del contrato. 8. Presentar las copias de las autoliquidaciones de aportes canceladas, previamente a la cancelación de los servicios. 9. No eludir el pago de aportes a la seguridad social ni parafiscales. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** El contratista deberá realizar actividades propias, entre otras: 1. Deberá contar con personal calificado, el cual deberá ser avalado por la supervisión previo inicio a la operación a través de la presentación de las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia del personal mínimo requerido anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica que se requiera. El personal mínimo requerido será el siguiente:

CANT	SERVICIO	PERFIL
5	Conductores	Tener formación o capacitación en primeros auxilios y manejo defensivo. Demostrar experiencia especifica de mínimo un (1) año como conductor en **SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES O PRIVADAS**
5	Monitores de Ruta	Ser Bachiller y tener formación o capacitación en primeros auxilios. Demostrar experiencia de mínimo un (1) año como monitora.

- El proponente deberá garantizar que los conductores y recurso humano asignado por la empresa de transporte cumpla lo siguiente: * Garantizar su operación mediante el suministro de los componentes complementarios (recurso humano – conductor y monitora, combustible) descritos que permiten el cumplimiento y prestación del servicio de transporte escolar en la modalidad de vehículo propio bajo los parámetros del Decreto 348 de 2015. * Efectuar la Operatividad de vehículos escolares en dos (2) establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados a fin de garantizar el servicio a **118** estudiantes que se transportan en estos automotores. Se deberá presentar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta). * Garantizar que los conductores y monitores de rutas asignados por la empresa desarrollan las siguientes actividades y posean los siguientes requisitos: a. Tener buena presentación personal para el efecto deberán contar con uniforme que los identifique y contar con un buen manejo de las relaciones interpersonales con los estudiantes. b. Estar debidamente capacitados y calificados para prestar un servicio de buena calidad. c. Tener conocimiento de las vías, zonas, barrios y direcciones de las zonas en donde se prestará el servicio. d. Contar con licencias de conducción de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. e. Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas tanto por el contratista, como por la empresa contratista para el normal cumplimiento del servicio. Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia.
  f. cumplir con control de alcoholemia diaria.

❖ Requisitos conductores: a) Ser mayor de Edad b) Poseer experiencia como conductor mínimo de un año, contar con la documentación y licencia de conducción conforme a la normatividad vigente (minino C2) y al tipo de vehículo que se le asigne c) Poseer inducción y/o capacitación por parte del contratista de las condiciones y característica del servicio de transporte escolar conforme lo establece el Código de Tránsito, Decreto 348 de 2015 y demás normas reglamentarias.

- Requisitos monitores de ruta: a) Ser mayor de Edad b) Tener formación académica y acreditar el grado de bachiller como mínimo c) Poseer experiencia en monitor de ruta, y contar con la documentación conforme a la normatividad vigente: * Cumplir y hacer cumplir las normas establecidas por el municipio para el normal cumplimiento del servicio (Decreto No. 005 de enero 13 de 2021). Respetar las normas de tránsito y manejar con prudencia. * Que el vehículo(s) asignado(s) por la empresa de transporte cuentan con el equipo reglamentario para sortear imprevistos durante los recorridos, así mismo, los vehículos deberán portar la leyenda "Escolar" en la parte superior trasera y delantera de la carrocería. * Mantener los vehículos en óptimas condiciones de aseo. * No podrán sobrepasar la capacidad establecida de estudiantes, en atención a los protocolos de bioseguridad para el servicio de transporte escolar Decreto No. 005 de 2021 y no podrán transportar estudiantes de pie o con carga. * Deberá presentar la relación de los vehículos con los cuales prestará el servicio en la cual se indicará placa, marca, modelo de acuerdo al pliego, ruta y conductor asignado. * Se deberá presentar certificación suscrita por cada rector del cumplimiento del servicio en la cual se debe incluir en nombre la ruta, número de estudiantes transportados y fechas de recorridos (conductores, monitores de ruta). * De los vehículos asignados para cumplir con cada ruta deberá allegarse: licencia de conducción vigente y/o renovada sin importar la categoría, SOAT, pólizas obligatorias, tarjeta de operación vigente. Deberá presentarse copia de la póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente. * Cumplir con las siguientes obligaciones de operación contenidas en el Decreto 805 de 2008 y Decreto 005 de enero 13 de 2021 emanado por el Municipio de Restrepo, por medio del cual establece protocolo de bioseguridad para el servicio de transporte escolar: a) El conductor del vehículo debe portar el permiso expedido por la autoridad competente. b) No se admitirán pasajeros de pie en ningún caso. c) Cada pasajero ocupará un (1) puesto. d) El número de ocupantes del vehículo no debe superar la capacidad establecida en la licencia de tránsito. e) Los estudiantes deberán ir acompañados de un adulto durante toda la operación del servicio. El conductor debe disponer de un sistema de comunicación bidireccional, el cual debe ser conocido por los padres de familia y el plantel educativo. f) La parte posterior de la carrocería del vehículo debe pintarse de franjas alternas de

diez (10) centímetros de ancho en colores amarillo y negro, con inclinación de 45 grados y una altura mínima de 60 centímetros. Adicionalmente en la parte superior delantera y trasera de la carrocería deberá llevar pintado en caracteres destacados, de una altura mínima de diez (10) centímetros, la leyenda Escolar. g) Mantener vigente las pólizas de seguros contemplados en el decreto. h) En ningún caso los vehículos de transporte escolar podrán transitar a velocidades superiores a 40 kilómetros por hora, durante la prestación de este servicio. i) Por ningún motivo se deben transportar simultáneamente pasajeros escolares y carga. j) Deberá distinguir las rutas con los sticker a proveer, en donde conste el logo institucional del Municipio, el número de la RUTA y el número de contrato adicionalmente debe contener el sticker que indica el Decreto 019 del 2012 y llevar las señales distintivas de que se trata de ruta de transporte escolar a efectos de evitar multas por Conducir un vehículo escolar sin el permiso respectivo o los distintivos reglamentarios (artículo 131 ley 769 de 2002). De acuerdo lo estipulado en el Artículo 23 del Decreto 174 de 2001, durante toda la prestación del servicio, el conductor de cada vehículo deberá portar en papel membretado de la empresa y firmado por el representante legal de la misma, un extracto del contrato que contenga como mínimo los siguientes datos: a) Nombre de la entidad contratante. b) Duración del contrato, indicando su fecha de iniciación y terminación. c) Objeto del contrato. d) Origen y destino. e) Placa, marca, modelo y número interno del vehículo. * Cada vehículo deberá poseer su equipo de herramientas, su llanta de repuesto, y su botiquín. * Cada vehículo debe estar dotado con cinturones de seguridad para los niños y acondicionados de acuerdo a los requerimientos exigidos por el Artículo 17 y 27 del Decreto 174 de 2001 y las Resoluciones Nos. 3366 de 2003 y 4110 de 2003. * El contratista deberá tener la reserva de vehículos que puedan suplir las fallas mecánicas o avería de alguno de sus automotores, otros de igual o similar con el cual se pueda continuar prestando normalmente el servicio contratado. * La conducción, manejo, mantenimiento y arreglo de los automotores y la debida prestación del servicio de transporte serán exclusiva responsabilidad del contratista. * La empresa de transporte que preste este servicio será responsable contractual y extracontractualmente por los eventuales perjuicios que con ocasión de dicho servicio pueda generar con sus automotores tanto a los estudiantes que transporte como a los peatones, bienes o personas que puedan resultar afectadas directa o indirectamente por el indebido manejo o indebida prestación del servicio y riesgos hasta por el monto acá establecido.

Obligaciones de carácter legal: a) Las establecidas para efectos de cada pago, incluido el anticipo en caso de existir. b) Vincular a todo el personal, en forma previa a la iniciación de labores, al sistema integral de seguridad social en salud, y cumplir el pago oportuno de sus aportes al mismo, al igual que los parafiscales. Para el caso de las empresas vinculadas por convenios de cooperación empresarial cada empresa asumirá el pago de la seguridad social y parafiscales, pero debe acreditare la afiliación del personal y el pago efectivo. c) Presentar la información solicitada por EL MUNICIPIO. d) Ejecutar los recursos girados por EL MUNICIPIO en cumplimiento del objeto contractual; y adelantar la ejecución del contrato en un todo de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia. e) Velar por el buen manejo de los recursos, la correcta y pronta ejecución de las labores necesarias para cumplir con el objeto, alcances y responsabilidades del contrato. f) Presentar un informe al final. g) Ejecutar todas las obligaciones derivadas del contrato dentro de los plazos establecidos. h) Liquidar el contrato dentro de los plazos establecidos. i) Prestar los servicios con criterios de calidad. j) Prestar el servicio cumpliendo exactamente con las rutas y horarios establecidos por el municipio. k) Emplear conductores para los vehículos con habilidad reconocida, experiencia y sentido de responsabilidad, para garantizar la seguridad e integridad de los estudiantes. l) Los vehículos en los cuales se preste el servicio deberán contar con todos los requisitos exigidos por el ministerio de transporte tales como el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, así como tener vigente su respectiva tarjeta de operación. m) Si llegase a ocurrir desperfecto mecánico en alguno de los vehículos, el contratista transportará a los estudiantes en forma inmediata a su destino, bajo su responsabilidad y a su consta y custodia en un vehículo de iguales o mejores condiciones. n) Los conductores de cada ruta deberán diligenciar completamente una planilla de viaje especificando los días de prestación del servicio, la cual debe ser firmada por el docente de disciplina o el coordinador de la institución mencionada para certificar el cumplimiento de la ruta, y estará avalada por el Supervisor designado por el Municipio quien verificará la debida ejecución del contrato. o) Realizar

una inspección detallada del vehículo por parte del conductor al inicio de cada recorrido para detectar posibles fallas y tomar medidas al respecto para garantizar la integridad y seguridad de los estudiantes. p) Cada conductor debe portar los documentos exigidos tanto personales como del vehículo. q) Los conductores deberán estar capacitados en manejo defensivo y actualización en legislación en tránsito; así como tener periodos de descanso reglamentarios de acuerdo a su jornada laboral. r) Los vehículos designados para la prestación del servicio deberán contar con el equipo de carretera exigido por el Ministerio de Transporte. s) Mantener actualizados, legalizados y vigentes los documentos de los conductores como de los vehículos utilizados para la prestación del servicio. t) El contratista debe coordinar con los conductores para que programen los recorridos de tal manera que los estudiantes lleguen puntualmente a las Instituciones educativas y sean recogidos de manera puntual al terminar la jornada. u) El contratista dentro de sus precios unitarios incluirá los gastos de conductor, combustibles e imprevistos. v) Presentar los respectivos informes de actividades y hojas de rutas de cada viaje y los demás documentos que demande el cabal cumplimiento del objeto contractual. w) Tener toda la documentación necesaria para la realización del contrato y del respectivo pago. x) Cumplir la Ley 336 de 1996, Decreto 348 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan en lo referente a la prestación del servicio de transporte escolar las demás que considere pertinentes EL MUNICIPIO a través de la Supervisión. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** En desarrollo del contrato el Municipio tendrá las siguientes obligaciones: 1. Pagar al contratista la suma pactada en las condiciones y oportunidades establecidas en el contrato, una vez el contratista cumpla con las obligaciones adquiridas previo visto bueno del supervisor. 2. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista. 3. Resolver las peticiones presentadas por el contratista. 4.Cumplir y hacer cumplir las obligaciones pactadas en el contrato y en los documentos que formen parte de este. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato. **CLAUSULA TERCERA — VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato para efectos legales y fiscales asciende a la suma de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXX)** los cuáles serán pagados de acuerdo a la propuesta económica "presentada" por el contratista así:

CLAUSULA CUARTA — FORMA DE PAGO: El Municipio se compromete a pagar al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: pagos mensuales por el valor del servicio prestado según los días Calendario Escolar, hasta completar el 100% del valor del contrato. Requisitos para cada pago: Presentación de informe de ejecución de parte del contratista, certificación mensual supervisor, Informe técnico y financiero parcial del supervisor del municipio en el cual se evidencia las acciones de seguimiento y verificación de las obligaciones al contrato y los soportes de pago de aportes a seguridad social y para fiscales. Adicionalmente deberán presentar para el pago: * Certificación en original de cumplimiento del servicio por parte del rector y/o director del establecimiento educativo oficial en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. * Planillas diarias de recorridos en original firmadas por los estudiantes, rector y/o director del establecimiento educativo, conductor asignado y supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental por cada ruta atendida la cual será cancelada una vez cumpla con los requisitos ya descritos sin estar supeditada al número de estudiantes transportados, lo anterior según focalización presentada por las instituciones educativas respectivas. * Certificación de comunicación bidireccional y equipo de carretera por parte del contratista y visto bueno del supervisor del municipio en el formato establecido por la Secretaría de Educación Departamental. (Adjuntar evidencia fotográfica del equipo de carretera en físico y medio magnético). * Documentos de los conductores y vehículos así: a) Licencias de tránsito. b) Licencias de conducción vigentes y/o renovadas sin importar la categoría. c) SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes inscritas en el RUNT. d) Impresión de inscripción al RUNT. e) Pólizas de responsabilidad civil y civil extracontractual de los vehículos. f) Certificación de la empresa aseguradora de la vigencia de las respectivas pólizas (deberá incluir vehículos cubiertos, vigencia y amparos de la póliza). g) Certificación de revisión y mantenimiento preventivo de los vehículos del diagnosticentros autorizados en el cual se efectuó la revisión (artículo 3 Resolución 315 de febrero de 2013 de Min transporte). h) Evidencia fotográfica de los vehículos asignados para verificación de

la leyenda escolar en la parte superior trasera y delantera de la carrocería (Adjuntar evidencia en físico y medio digital).

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes y los contratistas deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. **CLAUSULA QUINTA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso. b) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso y recibió del Municipio respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. d) Esta a paz y salvo con sus obligaciones laborales y del sistema de seguridad social integral. e) El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. f) EL CONTRATISTA al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. g) El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y las Pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. h) El contratista durante la ejecución del presente contrato realizara todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el término establecido para ello. i) El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no será destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLAUSULA SEXTA — PLAZO DE EJECUCION:** El término para la ejecución del contrato será de CIEN (100) días calendario escolar, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA SÉPTIMA — APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** el CONTRATISTA, deberá acreditar su afiliación y realizar los pagos de los aportes durante la ejecución del Contrato al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia y las que las modifiquen, sustituyan o adicionen. **PARÁGRAFO 1:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en el presente. **CLÁUSULA NOVENA – DERECHOS DEL CONTRATANTE:** a) Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. b) Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. **CLÁUSULA DECIMA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE**. a) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. b) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA — GARANTÍAS**: De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá constituir una póliza de seguro o caución bancaria a favor del MUNICIPIO DE RESTREPO expedida por una compañía aseguradora o entidad bancaria legalmente constituida para funcionar en el territorio nacional, con los siguientes amparos:

AMPARO	VIGENCIA	SUFICIENCIA (PORCENTAJE)
Cumplimiento	Durante el termino de duración del contrato y cuatro (4) meses más. En todo caso se extenderá hasta la liquidación del contrato.	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta aceptada.
Calidad del servicio	Duración del contrato y cuatro	Por una cuantía equivalente al

	(4) meses más.	diez (10%) del valor del contrato.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Por una cuantía equivalente al siete (10%) del valor del contrato.
Responsabilidad Civil Extracontractual	Con vigencia por todo el periodo de ejecución del contrato.	Por valor equivalente a 200 salario mínimos mensuales legales vigentes (200 SLMMV)

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro del término establecido en el cronograma las garantías a favor del Municipio de Restrepo-Meta. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA - APROBACIÓN DE GARANTIAS:** La garantía única requerirá aprobación del Municipio, por la cual se obliga el contratista a constituirla y entregarlas a la Alcaldía dentro del día hábil siguiente a la firma del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA – RESPONSABILIDAD:** el contratista es responsable por el cumplimiento del objeto del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, al Municipio de Restrepo Meta en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente al contrato o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993 y los artículos 91 a 95 de la Ley 418 de 1997, prorrogada mediante la Ley 1106 de 2006. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA – CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por el Municipio de Restrepo Meta cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLAUSULA DÉCIMA SÉXTA — SANCIONES**: a) MULTAS: La mora por parte del CONTRATISTA en el cumplimiento de alguna o algunas de las obligaciones del contrato, dará lugar a la aplicación de multas sucesivas por una suma equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día de atraso y que sumadas no superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. Las multas se pactan sin perjuicio que EL MUNICIPIO pueda acudir a los mecanismos de compensación y a su cobro por vía judicial o mediante Jurisdicción Coactiva. b) PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato, EL CONTRATISTA conviene pagar al MUNICIPIO a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. Para su imposición se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y las normas que regulen la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA – INDEPENDENCIA DE LA CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es una entidad independiente del Municipio de Restrepo Meta, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Restrepo Meta, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los gastos que se ocasionen en cumplimiento del presente contrato se pagarán con cargo con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 010 de fecha 07 de enero de 2026, rubro presupuestal: 22.01.0700.029-2024506060029-1.2.4.3.03, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($270.261.000), expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal. **Parágrafo:** las apropiaciones presupuestales para el presente contrato en razón a su valor final se distribuirán de la siguiente forma: Rubro presupuestal:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX, por valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX ($XXXXXXXXXX). **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor de la Entidad Estatal, estará a cargo de la Secretaria Social y desarrollo comunitario Municipal o quien haga sus veces. Para estos efectos el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia. **CLAUSULA VIGECIMA — RÉGIMEN LEGAL:** Este Contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA — INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO**: EL CONTRATISTA mantendrá libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra EL MUNICIPIO, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas preventivas por la Ley para mantener Indemne al MUNICIPIO. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA – CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a ninguna persona natural o jurídica sin autorización previa, expresa y escrita del Municipio. **CLÁUSULA VIGECIMA TERCERA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la normativa colombiana. **CLÁUSULA VIGECIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y la Entidad Estatal con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado el siguiente procedimiento: [i) Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación de la Ciudad de Villavicencio si hubiese o de lo contrario de la ciudad de Villavicencio, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. ii) Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga [nombre del centro de conciliación], las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA VIGECIMA QUINTA – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE RESTREPO META	CONTRATISTA
Nombre DANI FERNEY LINARES OSPINA Cargo: ALCALDE MUNICIPAL Dirección: Calle 8 No.8-01 barrio centro Teléfono: 6550927 Correo Electrónico: contratacion@restrepo-meta.gov.co	Nombre: XXXXXXXXXXXX NIT: XXXXXXXXXXXXX Cargo: Contratista Dirección: XXXXXXXXXXXXXXX Correo Electrónico: XXXXXXXXXXXXXX Tel: XXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA VIGECIMA SEXTA — INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución política, Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y en las demás normas vigentes que regulen la materia. **CLÁUSULA VIGECIMA SEPTIMA – ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a) Los estudios previos. b) El pliego de condiciones. c) El Anexo Técnico. d) La oferta presentada por EL CONTRATISTA. e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. f) Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. **CLAUSULA VIGECIMA OCTAVA — EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato es de suministro, por lo tanto, no genera ningún tipo de relación laboral entre el CONTRATISTA y el Municipio ni entre éste y el personal que el CONTRATISTA pueda vincular para la ejecución del Contrato. El CONTRATISTA goza de plena autonomía para el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente Contrato y obrará bajo su absoluta responsabilidad. **CLAUSULA VIGECIMA NOVENA — LIQUIDACION:** El presente contrato se liquidará conforme lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA TRIGESIMA — PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente Contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; para su ejecución se requerirá del registro presupuestal, aprobación de póliza y la suscripción del acta de inicio.

Para constancia, se suscribe en Restrepo Meta, a través de firma electrónica en la plataforma SECOP II a los XXXXX (XX) días del mes de XXXXXX de 2026.

Proyectó: XXXXXXX
XXXXXXXXX

Revisó: XXXXXX
XXXXXXXX